

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
02 DE OCTUBRE DE 2019	
Número:	ACT-PUB/02/10/2019
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05, 06 y 07.	

A las doce horas con treinta y ocho minutos del miércoles dos de octubre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Pleno señaló:

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, toda vez que se encuentra participando en el Cuarto Congreso Internacional de Transparencia que celebra en Málaga, España.

Precisado lo anterior, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Josefina Román Vergara, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 18 de septiembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0470/2019, interpuesta en contra de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- DIT 0621/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0657/2019, interpuesta en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- DIT 0660/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
- DIT 0661/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
- DIT 0662/2019, interpuesta en contra del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
- DIT 0663/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- DIT 0707/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- DIT 0711/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0754/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0765/2019 y sus acumulados DIT 0766/2019, DIT 0767/2019, DIT 0768/2019, DIT 0769/2019, DIT 0770/2019, DIT 0775/2019 y DIT 0776/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 0774/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0785/2019, interpuesta en contra del Ferrocarriles Nacionales de México.
- DIT 0791/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano de la Juventud.
- DIT 0796/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0797/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0798/2019, interpuesta en contra de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- DIT 0801/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0802/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 0805/2019, interpuesta en contra de Diconsa, S.A. de C.V.

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

- DIT 0806/2019, interpuesta en contra de El Colegio de México, A.C.
 - DIT 0808/2019, interpuesta en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
 - DIT 0814/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - DIT 0827/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0828/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0829/2019, interpuesta presentada en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0830/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0840/2019, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el retorno del recurso de revisión RRD 0962/19, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18-BIS, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por juzgado decimotercero en materia administrativa en la Ciudad de México, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en el juicio de amparo 1567/2018.
8. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

Previo al desahogo del tercer punto del orden del día la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, manifestó:

Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

Hoy 2 de octubre se conmemora a nivel internacional el Día de la No Violencia, es decir, el Día de la Paz. Pero hoy también se cumplen 51 años de la matanza de Tlatelolco, en la que fueron privadas de la vida personas, en su mayoría jóvenes, que se manifestaban en la Plaza de las Tres Culturas, como parte de un movimiento que exigía mayores libertades.

Aún quedan muchas incógnitas con relación a estos lamentables hechos donde se cometieron múltiples violaciones graves a Derechos Humanos.

Aunque el derecho a la verdad no está previsto de forma explícita en los Instrumentos Interamericanos de Derechos Humanos, ha surgido como respuesta a la falta de esclarecimiento investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de los Estados.

El contenido de este derecho, Comisionadas y Comisionados, se ha ido desarrollando mediante las acciones de combate a la impunidad que han sido del conocimiento de los Organos del Sistema Interamericano.

Al respecto, se ha concluido que tiene una doble dimensión, por un lado, el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a las violaciones graves de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos.

Por otro lado, el derecho irrenunciable de la sociedad en su conjunto de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que se cometieron las violaciones a Derechos Humanos para evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro.

Con relación a la primera dimensión del derecho a la verdad, además se ha dicho que implica la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables y, en su caso, garantizar el acceso a la información que obra en instalaciones y archivos estatales. Así, se reconoce que el derecho de acceso a la información pública sobre violaciones graves de derechos humanos puede servir como

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

una herramienta para hacer efectivo el derecho a la verdad.

Durante el periodo comprendido del 12 de junio de 2003 al 26 de septiembre de 2019, los sujetos obligados del orden federal recibieron 355 solicitudes de información relativas al tema "Movimiento del 68", los años en los que se registraron el mayor número de ellas son 2004 con 50, 2018 con 44 y 2008 con 34; en lo que va de 2019 se han recibido 31; además, en el mismo lapso se han presentado 21 recursos de revisión sobre el tema.

Este Instituto más allá de sus facultades de resolución de controversias ha colaborado con iniciativas que facilitan el acceso a la información sobre violaciones graves de derechos humanos en posesión de las autoridades; por ejemplo, a través del proyecto "Memoria y Verdad", que pone a disposición documentos que, sin duda, coadyuvan a esclarecer la verdad de casos como Acteal, Aguas Blancas, Ayotzinapa, San Fernando, entre otros.

Nos hacen falta aquellos jóvenes que se manifestaron en 1968 a favor de la democracia y la pluralidad, nos hacen falta todos aquellos jóvenes cuyas vidas fueron truncadas por represiones y excesos de quienes ostentaban el poder.

Nos faltan 43, nos faltan las víctimas de 1971 del "Halconazo", y nos hacen falta muchos más. Por ellos, por los que ya no están, pero que con sus luchas levantaron la voz en una nación, por sus familias y por la sociedad mexicana que merece sanar, confiar y saber; es que nuestro país como un Estado democrático debe velar por el respeto a los derechos humanos y buscar aclarar las violaciones de esos derechos cometidas en el pasado y sancionar a las personas responsables.

Comisionadas, Comisionados, 2 de octubre no se olvida, coadyuvemos a fortalecer el derecho a saber de estos lamentables hechos históricos que han manchado la vida de nuestro país.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló:

Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por este oportuno y merecido homenaje póstumo a las víctimas de la violencia proveniente, pues sí, del Estado, un Estado autoritario, de un gobierno que optó por la fuerza y sofocó manifestaciones de libertad de la palabra de ideología de pensamiento y aspiración democrática, sobre todo.

Posteriormente la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, refirió:

Sí, naturalmente, solamente decir que puede ser que en esta Sala la única que haya vivido en ese momento los terribles acontecimientos del 2 de octubre pues fui yo porque en ese momento era yo todavía, bueno, no era estudiante, ya era profesora de la Facultad, ya trabajaba yo en el Instituto que entonces se llamaba de Derecho Comparado, hoy de Investigaciones Jurídicas y solo puedo decirles que el sentir la represión de una universidad cerrada, de una universidad autónoma como lo es la UNAM, con el prestigio, con el recorrido histórico que tiene.

Sentir la universidad cerrada, saber de los compañeros que estaban haciendo equivocados o no, porque también habría que pensar en eso, pero los compañeros que defendían sus ideales y que se reunían sin mayor capital que el que los demás compañeros les llevábamos por ahí café y galletas, cigarros, fumaban muchísimo y

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

demás.

Era muy triste verlos después en la cárcel, como también después saber de la muerte de algunos de ellos, algunos viven todavía, algunos viven, en últimas fechas he visto por ahí algunas entrevistas y demás.

Solamente para decirles que atrofiaron las vidas de muchas personas, sí, y también se atrofiaron muchos ideales, se atrofiaron muchos estudios. Yo en lo particular tuve que dejar trunco mis estudios de doctorado que reanudé hasta 20 años después porque así pasa la vida, por un instante le cambia a uno todo el panorama y, bueno, yo pude salir adelante con otros recursos, pero muchos compañeros pues ya no pudieron seguir, muchos perdieron actividades y demás y muchas veces perdieron también su prestigio como personas de bien por ser tachados entonces como comunistas o comunistoides, por cabezas locas, porque no sabían ni tal.

Lo que ha comentado en este momento con mucha propiedad la Comisionada Ibarra tiene mucho de fondo, pero dejen decirles también que hay que pensar en los detalles de todo lo que aconteció con todas las personas, no solamente los que perdieron la vida y cómo cambió la vida de las familias, sino todo lo que trastornó también para México.

Y qué bueno que ahora tenemos otros recursos legales, qué bueno que la sociedad está más viva, qué bueno que tenemos este Instituto y los institutos locales en los que debemos de impedir que se sigan oscureciendo las verdades.

Necesitamos re fortalecer el acceso a la información, la transparencia en general y poder estar informados.

Yo nada más les quiero decir que quiero hacer un recuerdo en la memoria de todos aquellos compañeros que fallecieron y los que no fallecieron, pero que estuvieron en la cárcel y que estuvieron en las luchas, hacerles un reconocimiento de cualquier manera.

Finalmente, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, indicó:

Yo solo quiero terminar con un cierre 2 de octubre de no se olvida y no se debe olvidar precisamente porque las violaciones graves a los derechos fundamentales son indiscutiblemente una de las más evidentes expresiones en las que el Estado de derecho se interrumpe y se interrumpe porque el Estado, efectivamente, nació para brindar seguridades básicas, para garantizar derechos principales o fundamentales y para armonizar la convivencia civilizada.

Hoy, 51 años después, otros flagelos persiguen la paz y la calma social en términos de calma como ámbito de seguridad básica para el desarrollo de la vida, como ahora es la inseguridad violenta que se ha acrecentado en los últimos años y que nos deja ahora otros niveles de impotencia y de frustración frente a las garantías de cobijo que el Estado democrático debe brindar.

Reconozco la oportunidad de haber hecho este recuento tan emitido y tan, como ha dicho Patricia, tan propio, y solamente pongo de manifiesto, el movimiento del 68 y el movimiento del 71 de manera representativa son el prelude del movimiento democratizador del México contemporáneo.

Lo que ocurrió en ese 68 y en el 71 fueron los gérmenes, no en el sentido patológico o patógeno, sino al contrario, bueno, las manifestaciones del Estado, en esos términos claro que fueron en un ánimo de brutal represión, pero ahí nació la valentía cívica que

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

comenzó a establecer pasos, si ustedes quieren tímidos, hasta llegar en el 77 a iniciar de manera más evidente y más convencida lo que se conoce como el periodo en el que surge el proceso democratizador del México que hoy podemos vivir.

Así es que la memoria y el homenaje de los que sucumbieron, de los anónimos que muchos son, porque nunca se supo de ellos ni del fin tristísimo que tuvieron en términos de la identificación plena de sus restos y también, y también de los que, como dice Patricia, sobrevivieron para contar la amarga experiencia.

Por todos los desaparecidos que también es hoy otra nota grave que nos sacude y nos conmueve, y que hoy mismo acontece en estos días, podríamos decir, de modernización política y de una vida que se presume o presumiblemente tenemos para iniciar la consolidación democrática el 2 de octubre no se debe olvidar. No se debe olvidar y nos debe a todos hacer y defender la vida en república, la vida en democracia.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACT-PUB/02/10/2019.03

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 366 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión, entre los asuntos propuestos, 6 corresponden al Poder Legislativo, 292 al Poder Judicial, 9 al Poder Judicial, 15 a organismos autónomos, 18 a empresas productivas del Estado, 9 a instituciones de educación superior autónomas, 3 a sindicatos, 4 de partidos políticos y 10 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 56 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales; 300 en materia de derecho de acceso a la información; 7 recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 3 proyectos de resolución de recursos atraídos, relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 62 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 135 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 58 la revocan y 15 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 94 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la

extemporaneidad y 2 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero, con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan a algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismas que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día, respecto de los cuales, cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere, en todos los casos, a votos por precedentes.

Cuarto y último, me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford son presentados por los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, mismos que se relacionan en el Anexo 3.8 del Orden del Día aprobado para esta sesión, y de los cuales no es necesaria su exposición ya que fueron previamente circulados.”

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

- a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0819/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Petróleos Mexicanos	Confirma	1857200229019	Unanimidad.
2	RRD 0854/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Modifica	2510100025519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
3	RRD 0888/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Revoca	0002700175919	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
4	RRD 0903/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Policía Federal	Revoca	0413100054719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
5	RRD 0986/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101692919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
6	RRD 1002/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500156219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
7	RRD 1014/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101900919	Unanimidad.
8	RRD 1037/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101757119	Unanimidad.
9	RRD 1056/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101801019	Unanimidad.
10	RRD 1073/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101677819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
11	RRD 1082/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101863519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
12	RRD 1091/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700241319	Unanimidad.
13	RRD 1115/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102284019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
14	RRD 1126/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Revoca	0001000164919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 1151/19	Joel Salas Suárez.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500180019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
16	RRD 1165/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101946919	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
17	RRD 1171/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700335119	Mayoría V.D. Josefina Román Vergara.
18	RRD 1178/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102259019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
19	RRD 1192/19	Josefina Román Vergara.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Confirma	0063500176519	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
20	RRD 1193/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	64102266419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
21	RRD 1199/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	64102153019	Unanimidad.
22	RRD 1220/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102179419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
23	RRD 1227/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102237419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 2784/18 BIS	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Modifica	1026500039718	Unanimidad.
2	RRD-RCRA 0882/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101330619	Unanimidad.
3	RRD-RCRA 0902/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Presidencia de la República	Revoca	0210000177019	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
4	RRA 7350/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000107219	Unanimidad.
5	RRA 7533/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400128119	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.
6	RRA 7553/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200242619	Unanimidad.
7	RRA 7567/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tribunal Superior Agrario	Modifica	3110000041119	Unanimidad.
8	RRA 7586/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000060919	Unanimidad.
9	RRA 7637/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100178519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
10	RRA 7670/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800037219	Unanimidad.
11	RRA 7679/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Cámara de Diputados	Revoca	0120000088719	Unanimidad.
12	RRA 7686/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800055119	Unanimidad.
13	RRA 7707/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Modifica	0330000065119	Unanimidad.
14	RRA 7711/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000146219	Unanimidad.
15	RRA 7726/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Auditoría Superior de la Federación	Confirma	0110000052519	Unanimidad.
16	RRA 7739/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000110719	Unanimidad.
17	RRA 7749/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal de Competencia Económica	Modifica	1011100013419	Unanimidad.
18	RRA 7798/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000276019	Unanimidad.
19	RRA 7838/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Colegio de Bachilleres	Confirma	1111500016019	Unanimidad.
20	RRA 7866/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.	Modifica	1820000002619	Unanimidad.
21	RRA 7922/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000302119	No aprobado/engrose/retorno (ver anexo 3.7)
22	RRA 7924/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700189819	Unanimidad.
23	RRA 7938/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	Ordena	1209000009119	Mayoría V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y V.D. Joel Salas Suárez.
24	RRA 7950/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Revoca	0675000049519	Unanimidad.
25	RRA 7964/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000038419	Unanimidad.
26	RRA 7984/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000262419	Unanimidad.
27	RRA 7985/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600246219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
28	RRA 7987/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Modifica	1100300018819	Unanimidad.
29	RRA 8001/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Revoca	0001300076819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
30	RRA 8022/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Revoca	0675000160719	Unanimidad.
31	RRA 8036/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Revoca	3670000021419	Unanimidad.
32	RRA 8050/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101531319	Unanimidad.
33	RRA 8057/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600277819	Unanimidad.
34	RRA 8084/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700189719	Unanimidad.
35	RRA 8085/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Confirma	0610000038219	Unanimidad.
36	RRA 8092/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700153119	Unanimidad.
37	RRA 8105/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Revoca	0001600220919	Mayoría V.P. Joel Salas Suárez y V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
38	RRA 8124/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500151419	Unanimidad.
39	RRA 8130/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Salud Pública	Modifica	1227000015319	Unanimidad.
40	RRA 8131/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600199019	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
41	RRA 8145/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tecnológico Nacional de México	Confirma	1100400037719	Unanimidad.
42	RRA 8161/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Revoca	0002700223219	Unanimidad.
43	RRA 8180/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700138219	Unanimidad.
44	RRA 8196/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	Modifica	1110200003019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
45	RRA 8204/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400036519	Unanimidad.
46	RRA 8208/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400036419	Unanimidad.
47	RRA 8236/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500190019	Unanimidad.
48	RRA 8245/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500061419	Unanimidad.
49	RRA 8250/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Pemex Exploración y Producción	Confirma	1857500061819	Unanimidad.
50	RRA 8252/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500061919	Unanimidad.
51	RRA 8259/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Confirma	0675000096619	Unanimidad.
52	RRA 8271/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000166019	Unanimidad.
53	RRA 8294/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200261219	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
54	RRA 8295/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000023819	Unanimidad.
55	RRA 8309/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	Modifica	1221100007219	Unanimidad.
56	RRA 8320/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Modifica	1200200004619	Unanimidad.
57	RRA 8327/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900227019	Unanimidad.
58	RRA 8329/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000102519	Unanimidad.
59	RRA 8348/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Senado de la República	Confirma	0130000096419	Unanimidad.
60	RRA 8355/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000135419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
61	RRA 8357/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000135219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
62	RRA 8369/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400073719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
63	RRA 8386/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700160419	Unanimidad.
64	RRA 8392/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Modifica	1116100023919	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
65	RRA 8413/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000162419	Unanimidad.
66	RRA 8421/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Revoca	1100400038119	Unanimidad.
67	RRA 8435/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600286519	Unanimidad.
68	RRA 8439/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Modifica	1232900021219	Unanimidad.
69	RRA 8464/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Modifica	0632000021819	Unanimidad.
70	RRA 8474/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000161119	Unanimidad.
71	RRA 8512/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso de Beneficios Sociales (Fibeso)	Confirma	0064300025619	Unanimidad.
72	RRA 8523/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Confirma	0000900206219	Unanimidad.
73	RRA 8525/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100079719	Unanimidad.
74	RRA 8537/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900202519	Unanimidad.
75	RRA 8560/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Economía	Confirma	0001000136719	Unanimidad.
76	RRA 8567/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Pesca	Revoca	0819800008419	Unanimidad.
77	RRA 8591/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100200819	Unanimidad.
78	RRA 8628/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía Para Créditos Agropecuarios	Modifica	0660200001219	Unanimidad.
79	RRA 8707/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Confirma	0912100048419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
80	RRA 8747/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Cancerología	Modifica	1221500020119	Unanimidad.
81	RRA 8777/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Modifica	1219700032819	Unanimidad.
82	RRA 8781/19	Joel Salas Suárez.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000094519	Unanimidad.
83	RRA 8782/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000024919	Unanimidad.
84	RRA 8851/19	Joel Salas Suárez.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Modifica	0443000015019	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
85	RRA 8878/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500175619	Mayoría V.P. Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
86	RRA 8925/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Ordena	0401600001319	Unanimidad.
87	RRA 8982/19 (acumula a RRA 8989/19, RRA 8996/19, RRA 9003/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100274619	Unanimidad.
88	RRA 8989/19 (acumulado en RRA 8982/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100276419	Unanimidad.
89	RRA 8996/19 (acumulado en RRA 8982/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100305819	Unanimidad.
90	RRA 9003/19 (acumulado en RRA 8982/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100306519	Unanimidad.
91	RRA 9016/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Modifica	0680000014719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
92	RRA 9029/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500175219	Unanimidad.
93	RRA 9037/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100430819	Unanimidad.
94	RRA 9053/19 (acumula a RRA 9054/19, RRA 9055/19, RRA 9056/19, RRA 9057/19, RRA 9058/19, RRA 9059/19, RRA 9060/19, RRA 9061/19, RRA 9062/19, RRA 9065/19, RRA 9066/19, RRA 9067/19, RRA 9068/19, RRA 9070/19, RRA 9071/19, RRA 9073/19, RRA 9074/19, RRA 9075/19, RRA 9076/19, RRA 9077/19, RRA 9078/19, RRA 9079/19, RRA 9080/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200264819	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
95	RRA 9054/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200264919	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
96	RRA 9055/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265019	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
97	RRA 9056/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265119	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
98	RRA 9057/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265319	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
99	RRA 9058/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265419	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
100	RRA 9059/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265519	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
101	RRA 9060/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265619	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
102	RRA 9061/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265719	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
103	RRA 9062/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265819	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
104	RRA 9064/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Modifica	0819700037419	Unanimidad.
105	RRA 9065/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200265919	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
106	RRA 9066/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266019	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
107	RRA 9067/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266119	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
108	RRA 9068/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266219	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
109	RRA 9070/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266319	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
110	RRA 9071/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266419	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
111	RRA 9073/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266519	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
112	RRA 9074/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266619	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
113	RRA 9075/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266719	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
114	RRA 9076/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266819	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
115	RRA 9077/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200266919	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
116	RRA 9078/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200267019	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
117	RRA 9079/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200267119	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
118	RRA 9080/19 (acumulado en RRA 9053/19)	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200267219	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara.
119	RRA 9085/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100443519	Unanimidad.
120	RRA 9127/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Movimiento Ciudadano	Confirma	2231000009319	Unanimidad.
121	RRA 9129/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064101724819	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
122	RRA 9151/19	Josefina Román Vergara.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Modifica	0632000024619	Unanimidad.
123	RRA 9156/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	Revoca	0918400004219	Unanimidad.
124	RRA 9164/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000149719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
125	RRA 9219/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Ordena	0401600000619	Unanimidad.
126	RRA 9241/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000057319	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.
127	RRA 9246/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Revoca	0002700232419	Unanimidad.
128	RRA 9340/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800099319	Mayoría V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena y V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
129	RRA 9414/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064101902819	Unanimidad.
130	RRA 9425/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Modifica	1232900018219	No aprobado/engrose/retorno (ver anexo 3.7)
131	RRA 9437/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Función Pública	Modifica	0002700224719	Unanimidad.
132	RRA 9507/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Economía	Revoca	0001000177919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
133	RRA 9566/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Auditoría Superior de la Federación	Modifica	0110000066919	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
134	RRA 9570/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Casa de Moneda de México	Revoca	0636300008519	Unanimidad.
135	RRA 9571/19	Josefina Román Vergara.	Pemex Transformación Industrial	Modifica	1867900047419	Unanimidad.
136	RRA 9577/19*	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800130219	Unanimidad.
137	RRA 9578/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400222819	Unanimidad.
138	RRA 9605/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Pemex Exploración y Producción	Confirma	1857500083419	Unanimidad.
139	RRA 9652/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700246719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
140	RRA 9664/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300109319	Unanimidad.
141	RRA 9669/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Revoca	0001200277619	Unanimidad.
142	RRA 9676/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600320819	Unanimidad.
143	RRA 9678/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400230419	Unanimidad.
144	RRA 9699/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000220919	Unanimidad.
145	RRA 9704/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900283219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
146	RRA 9711/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101756119	Unanimidad.
147	RRA 9718/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Cultura	Confirma	1114100094319	Unanimidad.
148	RRA 9725/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100353719	Unanimidad.
149	RRA 9733/19	Joel Salas Suárez.	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Modifica	1510000011419	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
150	RRA 9736/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000062319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
151	RRA 9755/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1139000001119	Unanimidad.
152	RRA 9759/19 (acumula a RRA 9765/19, RRA 9771/19, RRA 9772/19, RRA 9773/19, RRA 9778/19, RRA 9779/19, RRA 9827/19, RRA 9828/19, RRA 9829/19,	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000180919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
	RRA 9834/19, RRA 9835/19, RRA 9836/19, RRA 9841/19, RRA 9932/19, RRA 9934/19)					
153	RRA 9760/19 (acumula a RRA 9767/19, RRA 9774/19, RRA 9823/19, RRA 9825/19, RRA 9830/19, RRA 9832/19, RRA 9839/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000181019	Unanimidad.
154	RRA 9765/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000181719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
155	RRA 9767/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000181819	Unanimidad.
156	RRA 9771/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182119	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
157	RRA 9772/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
158	RRA 9773/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
159	RRA 9774/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182419	Unanimidad.
160	RRA 9778/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
161	RRA 9779/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000182919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
162	RRA 9804/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fonatur Constructora, S.A. de C.V.	Ordena	2106800006219	Unanimidad.
163	RRA 9816/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano de la Radio	Modifica	1132100006619	Unanimidad.
164	RRA 9823/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183019	Unanimidad.
165	RRA 9825/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183219	Unanimidad.
166	RRA 9827/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
167	RRA 9828/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183519	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
168	RRA 9829/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183719	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
169	RRA 9830/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000183819	Unanimidad.
170	RRA 9832/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
171	RRA 9834/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
172	RRA 9835/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
173	RRA 9836/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
174	RRA 9839/19 (acumulado en RRA 9760/19)	Josefina Román Vergara.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184619	Unanimidad.
175	RRA 9841/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000184819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
176	RRA 9844/19	Josefina Román Vergara.	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Modifica	0681200019819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
177	RRA 9845/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000209219	No aprobado/engrose/retorno (ver anexo 3.7)
178	RRA 9846/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600320119	Unanimidad.
179	RRA 9864/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	Confirma	6018700004619	Unanimidad.
180	RRA 9866/19	Joel Salas Suárez.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Confirma	0330000088919	Unanimidad.
181	RRA 9885/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tecnológico Nacional de México	Revoca	1100400042119	Unanimidad.
182	RRA 9886/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900264919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
183	RRA 9907/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600383419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
184	RRA 9921/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700207719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
185	RRA 9928/19	Josefina Román Vergara.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000332919	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
186	RRA 9932/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000163819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
187	RRA 9934/19 (acumulado en RRA 9759/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000186419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
188	RRA 9958/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Función Pública	Modifica	0002700231919	Unanimidad.
189	RRA 9986/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000062519	Unanimidad.
190	RRA 9991/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100368419	Unanimidad.
191	RRA 9995/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100368919	Unanimidad.
192	RRA 10025/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000360719	Unanimidad.
193	RRA 10040/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional Electoral	Modifica	2210000179119	Unanimidad.
194	RRA 10041/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Modifica	0819900004419	Unanimidad.
195	RRA 10060/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Confirma	0674700008419	Unanimidad.
196	RRA 10061/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102110019	Unanimidad.
197	RRA 10088/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700267719	Unanimidad.
198	RRA 10100/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400194819	Unanimidad.
199	RRA 10118/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Modifica	0610000040619	Unanimidad.
200	RRA 10121/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Pemex Exploración y Producción	Confirma	1857500100319	Unanimidad.
201	RRA 10131/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102056319	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
202	RRA 10177/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Modifica	1811100073519	Unanimidad.
203	RRA 10221/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Confirma	0220000021519	Unanimidad.
204	RRA 10222/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400228719	Unanimidad.
205	RRA 10230/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de la Función Pública	Modifica	0002700257419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
206	RRA 10235/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000055319	Unanimidad.
207	RRA 10257/19	Josefina Román Vergara.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Modifica	2210300059019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
208	RRA 10268/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Revoca	2210300055119	Unanimidad.
209	RRA 10280/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100086819	Unanimidad.
210	RRA 10285/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500208019	Unanimidad.
211	RRA 10292/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000176919	Unanimidad.
212	RRA 10348/19	Josefina Román Vergara.	Fideicomiso para el Otorgamiento y Pago de Primas de Antigüedad de su Personal y los Beneficiarios que Estos Designen en su Caso	Ordena	1125200000719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
213	RRA 10361/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000181719	Unanimidad.
214	RRA 10368/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000188319	Unanimidad.
215	RRA 10376/19	Josefina Román Vergara.	Fondo de Pensiones de Instituciones Liquidadas	Confirma	0682600001619	Unanimidad.
216	RRA 10382/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000023319	Unanimidad.
217	RRA 10383/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000178019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
218	RRA 10397/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000203519	Unanimidad.
219	RRA 10401/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000162119	Unanimidad.
220	RRA 10418/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100380019	Unanimidad.
221	RRA 10432/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000177619	Unanimidad.
222	RRA 10433/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000177519	Unanimidad.
223	RRA 10439/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000174919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
224	RRA 10447/19	Joel Salas Suárez.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200304819	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
225	RRA 10453/19	Josefina Román Vergara.	Partido de la Revolución Democrática	Confirma	2234000019319	Unanimidad.
226	RRA 10459/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Confirma	0610000049119	Unanimidad.
227	RRA 10460/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Modifica	0610000047719	Unanimidad.
228	RRA 10467/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800074219	Unanimidad.
229	RRA 10488/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ordena	0000800285719	Mayoría V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez.
230	RRA 10494/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000214919	Unanimidad.
231	RRA 10495/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700444919	Unanimidad.
232	RRA 10502/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000214619	Unanimidad.
233	RRA 10509/19	Josefina Román Vergara.	Morena	Confirma	2230000045619	Unanimidad.
234	RRA 10520/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600342219	Unanimidad.
235	RRA 10523/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400257519	Unanimidad.
236	RRA 10537/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000189219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
237	RRA 10543/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fideicomiso de Administración e Inversión Para Pensiones de los Trabajadores	Confirma	1422100002719	Unanimidad.
238	RRA 10545/19	Joel Salas Suárez.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000027619	Unanimidad.
239	RRA 10551/19	Josefina Román Vergara.	Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Ordena	6020200001719	Unanimidad.
240	RRA 10558/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Ordena	1223000023219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
241	RRA 10565/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Ordena	0001500105819	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
242	RRA 10587/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100112219	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
243	RRA 10593/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Ordena	0401600003919	Unanimidad.
244	RRA 10600/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900297219	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
245	RRA 10601/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100379919	Unanimidad.
246	RRA 10621/19	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Confirma	1857200308919	Unanimidad.
247	RRA 10628/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Cultura	Revoca	1114100101619	Unanimidad.
248	RRA 10649/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ordena	0000800298619	Mayoría V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez.
249	RRA 10656/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800121519	Unanimidad.
250	RRA 10663/19	Josefina Román Vergara.	Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	Confirma	2137200011719	Unanimidad.
251	RRA 10674/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional del Agua	Confirma	1610100402219	Unanimidad.
252	RRA 10677/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000226719	Unanimidad.
253	RRA 10684/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102273019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
254	RRA 10698/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Ordena	0817000009219	Mayoría V.P. Joel Salas Suárez y V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
255	RRA 10699/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000170719	Unanimidad.
256	RRA 10704/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato Nacional Democrático de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura/Sector Inbal	Ordena	6030800001819	Unanimidad.
257	RRA 10719/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional del Emprendedor	Modifica	1021100011019	Unanimidad.
258	RRA 10726/19	Josefina Román Vergara.	Senado de la República	Confirma	0130000125019	Unanimidad.
259	RRA 10733/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Confirma	1115100080419	Unanimidad.
260	RRA 10740/19	Josefina Román Vergara.	Partido Acción Nacional	Confirma	2233000022319	Unanimidad.
261	RRA 10747/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700509719	Unanimidad.
262	RRA 10749/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Confirma	0610000050519	Unanimidad.
263	RRA 10753/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100371919	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
264	RRA 10768/19 (acumula a RRA 10775/19)	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000026319	Unanimidad.
265	RRA 10775/19 (acumulado en RRA 10768)	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000025219	Unanimidad.
266	RRA 10783/19	Joel Salas Suárez.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Confirma	2116000014119	Unanimidad.
267	RRA 10805/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Confirma	1222300036619	Unanimidad.
268	RRA 10819/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100106019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
269	RRA 10831/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700554219	Unanimidad.
270	RRA 10839/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000160219	Unanimidad.
271	RRA 10845/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Revoca	1117100113619	Unanimidad.
272	RRA 10852/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000190519	Unanimidad.
273	RRA 10853/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000191319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
274	RRA 10860/19	Joel Salas Suárez.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200313819	Unanimidad.
275	RRA 10894/19	Josefina Román Vergara.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Modifica	0912000031519	Unanimidad.
276	RRA 10895/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Autónoma Metropolitana	Modifica	6430000033319	Unanimidad.
277	RRA 10901/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400240319	Unanimidad.
278	RRA 10902/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400241619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
279	RRA 10908/19	Josefina Román Vergara.	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Revoca	0420000069519	Unanimidad.
280	RRA 10909/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400107819	Unanimidad.
281	RRA 10915/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Confirma	0000800322719	Unanimidad.
282	RRA 10917/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000228819	Unanimidad.
283	RRA 10922/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000229719	Unanimidad.
284	RRA 10923/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000229819	Unanimidad.
285	RRA 10929/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000230019	Unanimidad.
286	RRA 10936/19	Josefina Román Vergara.	Policía Federal	Modifica	0413100085419	Unanimidad.
287	RRA 10944/19	Joel Salas Suárez.	Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la	Confirma	2901100002819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
			Universidad Pedagógica Nacional			
288	RRA 10950/19	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Confirma	1857200348819	Unanimidad.
289	RRA 10971/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000199619	Unanimidad.
290	RRA 11049/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500111419	Unanimidad.
291	RRA 11062/19	Josefina Román Vergara.	Liconsá, S.A. de C.V.	Modifica	2014300024019	Unanimidad.
292	RRA 11258/19	Josefina Román Vergara.	Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética	Confirma	1155600005819	Unanimidad.

*Recurso donde se excusaron los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1043/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Desecha	INEXISTENTE	Unanimidad.
2	RRD 1068/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200305019	Unanimidad.
3	RRD 1072/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500175119	Unanimidad.
4	RRD 1106/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064101877819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRD 1127/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Desecha	0000400236919	Unanimidad.
6	RRD 1128/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Gobernación	Desecha	0000400236619	Unanimidad.
7	RRD 1129/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Desecha	0000400236819	Unanimidad.
8	RRD 1148/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Desecha	INEXISTENTE	Unanimidad.
9	RRD 1155/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064101979519	Unanimidad.
10	RRD 1162/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102075119	Unanimidad.
11	RRD 1169/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102140919	Unanimidad.
12	RRD 1185/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Migración	Desecha	0411100101319	Unanimidad.
13	RRD 1189/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500198319	Unanimidad.
14	RRD 1190/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Desecha	0612100022919	Unanimidad.
15	RRD 1198/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102227519	Unanimidad.
16	RRD 1204/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102081119	Unanimidad.
17	RRD 1211/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Policía Federal	Desecha	0413100093319	Unanimidad.
18	RRD 1213/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102386019	Unanimidad.
19	RRD 1221/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102240819	Unanimidad.
20	RRD 1224/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102358519	Unanimidad.
21	RRD 1225/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102270919	Unanimidad.
22	RRD 1239/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100860319	Unanimidad.
23	RRD 1242/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700554419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
24	RRD 1255/19	Josefina Román Vergara.	Fideicomiso de Investigación en Salud	Desecha	0064400042419	Unanimidad.
25	RRD 1257/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102052619	Unanimidad.
26	RRD 1269/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102276419	Unanimidad.
27	RRD 1304/19	Josefina Román Vergara.	Banco de México	Desecha	6110000052819	Unanimidad.
28	RRD 1333/19	Joel Salas Suárez.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500255719	Unanimidad.
29	RRD 1347/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Desecha	1700800003519	Unanimidad.
30	RRD 1358/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fondo de Pensiones Bancomext	Desecha	0630800000418	Unanimidad.
31	RRA-RCRD 11123/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio de Administración Tributaria	Desecha	0610100181419	Unanimidad.
32	RRA-RCRD 11130/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Desecha	1100300025719	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 7007/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Agua	Sobresee	1610100200019	Unanimidad.
2	RRA 7754/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700378319	Unanimidad.
3	RRA 7777/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Sobresee	1115000012219	Unanimidad.
4	RRA 7791/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600291819	Unanimidad.
5	RRA 7795/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Sobresee	1857200178119	Unanimidad.
6	RRA 7826/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900248219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
7	RRA 8029/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000118719	Unanimidad.
8	RRA 8035/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Autónoma Chapingo	Sobresee	2900400006619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
9	RRA 8071/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Diconsa, S.A. de C.V.	Sobresee	2015000007919	Unanimidad.
10	RRA 8078/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000270019	Unanimidad.
11	RRA 8103/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100078119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
12	RRA 8197/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	No se indica	Unanimidad.
13	RRA 8203/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700189919	Unanimidad.
14	RRA 8229/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Sobresee	1113100021319	Unanimidad.
15	RRA 8266/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fondo de Cultura Económica	Sobresee	1124900006919	Mayoría V.D. Francisco Javier Acuña Llamas.
16	RRA 8397/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sobresee	0001600255819	Unanimidad.
17	RRA 8425/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Sobresee	1215100461919	Unanimidad.
18	RRA 8477/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100308119	Unanimidad.
19	RRA 8553/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	0000400202019	Unanimidad.
20	RRA 9030/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200249619	Unanimidad.
21	RRA 9443/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500194219	Unanimidad.
22	RRA 9474/19	Joel Salas Suárez.	Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México	Sobresee	0946000003519	Unanimidad.
23	RRA 9573/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500216019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
24	RRA 9579/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000215919	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
25	RRA 9601/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética Para Países de Centroamérica y el Caribe	Sobresee	0604700001119	Unanimidad.
26	RRA 9624/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500212919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
27	RRA 9636/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000181919	Unanimidad.
28	RRA 9639/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Pedagógica Nacional	Sobresee	2901000013119	Unanimidad.
29	RRA 9727/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500172619	Unanimidad.
30	RRA 9738/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Migración	Sobresee	0411100085219	Unanimidad.
31	RRA 9783/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sobresee	0001600273119	Unanimidad.
32	RRA 9807/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000155219	Unanimidad.
33	RRA 9852/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sobresee	1800100022819	Unanimidad.
34	RRA 9914/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Sobresee	1816400151319	Unanimidad.
35	RRA 9949/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700261419	Unanimidad.
36	RRA 10018/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Reguladora de Energía	Sobresee	1811100066719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
37	RRA 10074/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900267019	Unanimidad.
38	RRA 10075/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900267119	Unanimidad.
39	RRA 10124/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700501819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
40	RRA 10271/19	Josefina Román Vergara.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	6440000163019	Unanimidad.
41	RRA 10284/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Sobresee	1100300024319	Unanimidad.
42	RRA 10313/19	Josefina Román Vergara.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sobresee	0945000020419	Unanimidad.
43	RRA 10334/19	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Sobresee	1857200301519	Unanimidad.
44	RRA 10412/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100113519	Unanimidad.
45	RRA 10475/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Sobresee	0000800296719	Unanimidad.
46	RRA 10482/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Sobresee	0000800295219	Unanimidad.
47	RRA 10508/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Sobresee	0001500105019	Unanimidad.
48	RRA 10560/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700479719	Unanimidad.
49	RRA 10594/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Desarrollo Social	Sobresee	2099900023119	Unanimidad.
50	RRA 10607/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional Forestal	Sobresee	1616100044519	Unanimidad.
51	RRA 10626/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500190719	Unanimidad.
52	RRA 10691/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional Forestal	Sobresee	1616100047519	Unanimidad.
53	RRA 10748/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	6440000165219	Unanimidad.
54	RRA 10838/19	Josefina Román Vergara.	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	Sobresee	1110200004419	Unanimidad.
55	RRA 10937/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900238619	Unanimidad.
56	RRA 11014/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600343019	Unanimidad.
57	RRA 11056/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional Forestal	Sobresee	1616100046819	Unanimidad.
58	RRA 11091/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100367219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
59	RRA 11217/19	Joel Salas Suárez.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Sobresee	2510100040419	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1290/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064101873019	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0114/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Modifica	3060019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
2	RIA 0117/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	Revoca	401319	Unanimidad.
3	RIA 0125/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Revoca	00000818	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
4	RIA 0146/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Revoca	No se advierte	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
5	RIA 0151/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	Sobresee	00723220	Unanimidad.
6	RIA 0156/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Sobresee	00905019	Unanimidad.
7	RIA 0165/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Desecha	02626319	Unanimidad.
8	RIA 0167/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	Desecha	00509119	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RAA 0104/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Delegación Álvaro Obregón	Sobresee	0401000133518	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
2	RAA 0229/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Delegación Tlalpan	Confirma	0414000169418	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
3	RAA 0339/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Modifica	0311000051118	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

Unanimidad-Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo

- f) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.
- g) Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford que son presentados por las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

Acto seguido el Comisionado Presidente, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, presentó el recurso de revisión RRA 7739/19, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, al respecto manifestó:

Conforme al orden cronológico de los asuntos, aunque fui yo el último que pidió la venia de mis compañeros pues me corresponde a mí, por esa sola razón iniciar la exposición

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

individualizada de uno de ellos, y este es el identificado con la clave RRA 7739/19, en contra de la UNAM, así se oye, se oye en contra de la UNAM porque no es que nosotros estemos en contra, es que el solicitante que no consiguió la información que requería o que requirió, pues sí, enderezó un recurso de revisión ante nosotros, pues sí, en contra de la respuesta que le dio la UNAM, pero bueno, esto lo digo porque luego nos han preguntado, por qué en contra y en ese término pareciera duro y categórico y a veces hasta poco cortés, pues no, es una manera de explicar.

Alguien que no importa quién sea y siempre lo diré porque todos los días importa explicar esto, no importa quién sea, ejerció su derecho a saber y le solicitó a la UNAM el número de botones de auxilio o pánico colocados en los sanitarios de las instalaciones de la UNAM por año, campus, nombre de la Facultad, instituto que lo aplique, también pido, dijo, saber cuántos de estos están funcionando, cuántos están descompuestos, desglosados por nombre de la institución dónde se encuentran, por ejemplo, nombre de la Facultad, instituto, oficinas administrativas, etcétera.

También solicito o él solicitó, solicito, dijo él, saber cuántas él o ella saber cuántas veces han sido accionados los botones de auxilio o pánico que están dentro de los baños de las instalaciones de la UNAM, por año, campus, nombre de la facultad, ubicación.

Cuántas víctimas han sido atendidas por apretar el botón de auxilio o de pánico dentro de los baños, qué conductas denunciaron, denunció cada una, se detuvo a alguien, por ser así, a cuántas personas y de ser así, a cuántas personas, por año, campus, nombre de la facultad, ubicación, lugar, motivo de la denuncia y acciones que se hubieran tomado, cuánto costó la instalación de los botones de pánico en los baños, cuánto cuesta su mantenimiento y cada cuándo se tiene que realizar, así como qué empresas están o fueron contratadas.

Bueno, como ustedes pueden ver, hay solicitudes que son compuestas por un número grande de reclamos o de solicitud, bueno, la solicitud es el cuerpo general, pero implica, pues a veces, como en este caso, un número amplio de supuestos que tienen que ser atendidos de manera puntual.

La UNAM por conducto de la Tesorería, la oficina de la abogacía general y la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, informó la inexistencia de la información requerida. Inconforme el particular vino ante nosotros.

Y entonces sí vino y nos dijo que no le agradaba, que no le era satisfactoria la respuesta recibida. Y nosotros, como lo hemos dicho siempre y nunca está de más, llamamos a cada sujeto obligado una vez que se interpone un recurso y nos toca a cada uno, y le decimos: "por qué, por qué lo hiciste así, por qué respondiste en tal término", que hay un agravio o se siente agraviado el solicitante.

La UNAM reiteró la inexistencia de la información, y bueno, una vez que ya el INAI interviene, muchas veces ocurre que el propio sujeto obligado encuentra súbitamente parte de la información o rectifica su posición. La UNAM por conducto de la Dirección General de la Escuela Nacional de Colegios de Ciencias y Humanidades, informó respecto del Colegio de Ciencias y Humanidades, Plantel Azcapotzalco, el número de botones en funcionamiento, el número de botones averiados, datos relativos a los costos de instalación del sistema de alarmas, costo en su mantenimiento y periodicidad del mismo, así como el nombre de la empresa contratada para realizar dicha actividad.

Por lo que hace al número de denuncias realizadas derivado de la activación de los referidos botones de emergencia o de pánico, informó que los mismos no han sido activados por alguna emergencia, no obstante, la Dirección General de la Escuela

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Nacional, Colegio de Ciencias y Humanidades, fue omisa a pronunciarse respecto de sus demás planteles, solamente Azcapotzalco.

Pues bueno, así las cosas, el estudio efectuado por la ponencia a mi cargo advertimos que en el primer informe anual de 2016-2017 de la Facultad de Psicología se dio a conocer la atención a puntos de riesgo en la seguridad de las personas y las instalaciones de la Facultad, así, dicha atención mencionada consistió en implementar personal de vigilancia, equipamiento, accesorios de alerta sísmicas, poster de auxilio, teléfonos amarillos instalados en puntos estratégicos y justamente, botones de pánico en unidades sanitarias para mujeres y hombres.

Asimismo, en el 2017 se realizó el Plan de Desarrollo 2017-2021 de la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción. Del mencionado plan en el apartado servicios a la comunidad se advierte que la Comisión Local de Seguridad llevó a cabo una reunión mensual para realizar la revisión de la problemática en materia de seguridad de la escuela.

En este sentido, se diseñó una encuesta para conocer la percepción de la comunidad en la escuela, posteriormente se analizaron los resultados arrojados en dicho instrumento para la implementación de diferentes acciones para atender las necesidades de la comunidad.

Es así que se compraron e instalaron cuatro cámaras para el monitoreo de áreas exteriores y se instalaron botones de pánico en baños de mujeres. Asimismo, se implementó el uso de radios de comunicación entre los miembros de la Comisión Local de Seguridad para poder comunicar posibles situaciones de riesgo de la comunidad y poder dar una respuesta eficiente.

Adicionalmente, se organizaron tres simulacros en los cuales participaron tres mil 546 miembros de la comunidad universitaria.

Por otro lado, el tercer informe de actividades de la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala 2016-2020, en el apartado de seguridad advierte que realizaron diferentes actividades dirigidas a prevenir delitos y proteger a la comunidad tanto en el interior como en los alrededores del plantel.

En este sentido, se instalaron, dijeron ahí, 273 botones de emergencia en los módulos de baños de alumnos tanto de mujeres como de hombres, con el fin de prevenir delitos o, en su caso, auxiliar a cualquier persona que requiera ayuda.

Igualmente se instalaron botones de pánico y de atención de emergencias monitoreadas por el C-5 del Estado de México en las clínicas periféricas y en el Campus Iztacala, otorgados por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Por su parte, del mapa de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur, se observa que se han instalado botones de pánico en todo el plantel, incluyendo los sanitarios de alumnos, alumnas y maestros. Sin embargo, en el presente asunto y de las manifestaciones vertidas por la UNAM se desprende que el sujeto obligado únicamente se ciñó a la búsqueda de la información solicitada en Ciudad Universitaria, manifestando la inexistencia de la misma; sin embargo, de su estructura orgánica se advierte que existen más cedes, como la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala.

Asimismo, de la búsqueda de información oficial realizada por la ponencia a mi cargo, fue posible advertir que al menos la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Traducción, misma que se encuentra en el Campus, Ciudad Universitaria, y la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala, sí cuentan con la instalación de botones de pánico en baños.

Por ello, compañeras y compañeros, les propongo revocar la respuesta emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México e instruirle a efecto que realice una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá faltar la Secretaría de Prevención, Atención, Seguridad Universitaria, la Oficina de la Abogacía General, así como sus respectivas facultades, escuelas e institutos, y proporcione al ahora recurrente la información relativa a los botones de auxilio-pánico colocados en los baños de las instalaciones de la UNAM, de toda ella en su conjunto.

Es un tema que, desde luego, nos obliga a reconocer que la prevención y las medidas para precisamente auxiliar a quien se encuentre en peligro, en algún tipo de situación de vulnerabilidad, en el caso general de hombres o mujeres, se sigan patrones que además permitan su monitoreo y su comprobación de eficacia, porque de nada sirve que haya, en su caso, estos sofisticados aparatos o dispositivos cuando existen y se colocan en el lugar donde deben ser colocados, si encima de estos se comprueba que no sirven o que están averiados o que están fuera de uso por cualquier motivo o razón.

Solicito a mis compañeras y compañeros que me respalden para que este asunto sea resuelto y sí mostrar a la UNAM, querida UNAM, que en este caso, pues, auxilie a quienes responda, a quienes solicitan información de primera vez y que no se tenga que llegar a recurso porque eso ocurre cuando la intención del sujeto obligado de entregar la información requerida experimenta esta clase de, primero, negaciones como la inexistencia, y luego que tengamos nosotros, que haciendo una investigación de campo, identificar que hay, como aquí fue, sí, informes de año con año en los que se constata que este es un asunto que no es nuevo y que sí existe en algunas de las instalaciones de la Máxima Casa de Estudios.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 7739/19, que revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 8781/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal, al respecto manifestó:

Un particular le solicitó al sujeto obligado conocer la resolución referente al procedimiento disciplinario número 32/2017, en contra de los Magistrados del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en el estado de Campeche.

El consejo respondió a través del Comité de Transparencia que se clasificó la información solicitada como reservada por dos años, por afectación a los derechos del debido proceso. Asimismo, clasificó el nombre de los magistrados sancionados por ser considerada información confidencial porque al haber sido impugnada afectaría su honor e imagen pública.

El particular recurrió a esta respuesta a lo cual manifestó como agravio la clasificación declarada, consistiendo la confidencialidad de los nombres de los Magistrados.

En alegatos, el Consejo reiteró y sostuvo la clasificación en sus términos.

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta fundado, la clasificación declarada es improcedente debido a que la información solicitada se encuentra relacionada con actos de corrupción y el procedimiento disciplinario que presume ser afectado, concluyó, con la resolución mediante la cual se impuso la sanción a los Magistrados.

El pasado lunes 23 de septiembre se publicaron los resultados del Barómetro Global de la Corrupción para América Latina y el Caribe 2019, el cual registra la opinión y las experiencias de corrupción de los ciudadanos.

Para México existen buenas noticias. Destaca que tres de cada cinco ciudadanos piensan que el gobierno actúa bien contra la corrupción, dato que contrasta con el de 2017 cuando solo uno de cada cinco pensaba de esta forma; sin embargo, el Barómetro también mostró aumento en la percepción de corrupción en algunas instituciones públicas.

En cuanto a los jueces y magistrados, el 50 por ciento de los encuestados consideraba en 2017 que la mayoría o todos son corruptos y esa cifra aumentó en un 8 por ciento este año.

Además, el porcentaje de personas que pagaron un soborno a este tipo de funcionarios aumentó cinco veces su valor en dos años. En 2017, 7 por ciento de las personas reconoció haber donado un soborno contra el 35 por ciento de este año.

México fue el único país de la región con tal nivel de crecimiento en sobornos en lo relativo al Poder Judicial.

Otros indicadores corresponden con los resultados anteriores, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, mejor conocida como ENVIPE y levantada por el INEGI, muestra que la corrupción se mantiene entre los problemas que más preocupan a la población, pero esta percepción se redujo ligeramente 2.4 por ciento respecto al año pasado.

La encuesta también muestra que la confianza y percepción de corrupción en las autoridades judiciales no cambió. Uno de cada dos ciudadanos confía en jueces y magistrados; y dos de cada tres los perciben como corruptos; sin embargo, también es necesario tomar en cuenta las limitaciones que enfrentan los juzgadores para desempeñarse y que podrían incentivar posibles prácticas de corrupción, errores en la impartición de justicia y opacidad.

México tiene en promedio 4 veces menos jueces y magistrados que el resto del mundo, el promedio global es de 16 juzgadores por cada 100 mil habitantes. El país, México, se encuentra en esta situación por el déficit de estas instituciones tanto en los estados como en el ámbito federal.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han hecho declaraciones públicas reconociendo la necesidad de reivindicar el papel del Poder Judicial en la democracia mexicana y de recuperar la confianza ciudadana, por lo menos a nivel federal, por medio del combate a la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia.

Menciono tan solo a títulos de ejemplos lo que han señalado algunos ministros, el actual Presidente de la Suprema Corte de Justicia y de propio Consejo de la Judicatura Federal, el Ministro Arturo Zaldívar ha mencionado en reiteradas ocasiones que la reforma al Poder Judicial tiene como uno de sus múltiples ejes el combate a la corrupción y el nepotismo.

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Por otro lado, el Ministro Juan Luis González Alcántara ha dicho que, al momento, que el momento político exige una justicia cercana, integral y transparente.

Finalmente, el Ministro Luis María Aguilar también ha mencionado que la confianza ciudadana en las autoridades deriva de una administración pulcra y transparente de los recursos públicos.

La prensa reporta que entre 2013 y 2019 el Consejo de la Judicatura Federal realizó 211 investigaciones contra juzgadores, dentro de las cuales siete de cada 10 concluyeron en una sanción; 77 jueces y 71 magistrados de circuito fueron sancionados por presuntos actos de corrupción, acoso sexual, vínculos con la delincuencia organizada y abuso de poder, entre otros.

En lo que va del año se han castigado a dos jueces y a seis magistrados, de estos, a tres se les destituyó por presuntos actos de corrupción, uno, justo, es el caso de un juez de Veracruz y otros dos son los referidos en el recurso de revisión que estamos discutiendo.

De acuerdo con información del propio sujeto obligado a ambos magistrados se les atribuyó la dilación en más de 200 amparos directos, falta de veracidad en sus declaraciones patrimoniales de 2013, 2014 y 2015, así como beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Consejo de la Judicatura les otorgó.

Las acciones anteriores se enfilan al fincamiento de responsabilidades y la aplicación de sanciones; sin embargo, este no es el único componente de las políticas anticorrupción, la transparencia y el acceso a la información empoderan a la ciudadanía porque son una vía para monitorear y supervisar a todos los servidores públicos y esto, sin duda, incluye a quienes imparten justicia.

Por lo tanto, también deben de acompañar las acciones que desarrolle el Poder Judicial Federal en contra de la corrupción, si se desea recuperar la confianza ciudadana.

Sin duda existe voluntad política en el Poder Judicial para renovar su reputación frente a la población y mejorar la impartición de justicia de modo que el acceso a ella sea para todos y esto es evidente con ejemplos concretos, como la eliminación del pase automático para la ratificación de jueces y magistrados y en el lanzamiento del servicio telefónico de defensa gratuito conocido como Defensatel.

Incluso también otros poderes, como el Legislativo, también trabajan al respecto, recientemente en comisiones del Congreso de la Unión, concretamente el Senado de la República, se aprobó la obligación de hacer públicas todas las sentencias y no solo aquellas consideradas de interés público, como lo establece la actual Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin duda esta fue una alianza virtuosa entre el Poder Legislativo a una iniciativa que fue impulsada por el colectivo Lo justo es que sepas.

Esto muestra que garantizar el acceso a la justicia no es solo responsabilidad del Poder Judicial. Los poderes de gobierno, los organismos autónomos garantes de derechos fundamentales, así como la sociedad civil son corresponsables de poder alcanzar este objetivo, aún existen pendientes que están en manos del Legislativo.

Por ejemplo, aún no existe un código único en materia procesal civil y familiar que permita la oralidad, y eso sin duda es competencia exclusiva del Congreso de la Unión.

Por su parte, los organismos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o este propio Instituto pueden colaborar con el Poder Judicial en la definición

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

de criterios para garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos fundamentales.

La complementariedad entre estas instituciones enriquece el objetivo de prevenir que se comenten violaciones a los derechos, que existe justicia para las víctimas, se les restituyan sus derechos y en determinado momento la posible reparación del daño.

En específico este Instituto y el Poder Judicial Federal pueden colaborar para fortalecer la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la implementación de mecanismos de transparencia proactiva y otras iniciativas que nos puedan enlazar como país hacia un modelo de justicia abierta.

El objetivo debe ser alcanzar un Poder Judicial cercano a la población, cuya información pública sea aprovechada para detonar procesos reales de rendición de cuentas tanto en sus tareas administrativas como sustantivas, así como procesos de retroalimentación en los cuales la ciudadanía interesada pueda proponer mejoras y ante todo tener certeza de que se les tomará en cuenta.

A la imposición de sanciones administrativas y penales a los servidores públicos del Poder Judicial, los cuales van más allá de los jueces y magistrados, deben agregarse el compromiso de satisfacer las necesidades de información de los ciudadanos para poder tener una incidencia y participación.

La información pública es la vía para que el Poder Judicial Federal dé a conocer su trabajo a la población y demuestre que está dispuesto a someterse a que la población evalúe si ejerce efectivamente su función en el sistema de contrapesos democráticos en nuestro país.

De qué sirve que exista información si no es utilizada para incidir en el trabajo del Poder Judicial y en los impactos que éste genere en el conjunto de la sociedad.

Por su parte, el INAI debe garantizar en todo momento el derecho de acceso a la información de los ciudadanos interesados en conocer y evaluar al propio Poder Judicial Federal.

Es por esta razón, compañeras y compañeros de Pleno, que esta ponencia propone modificar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal e instruirle a entregar al particular la resolución referente al procedimiento disciplinario número 32/2017 en contra de los Magistrados del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en la Entidad Federativa de Campeche.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 8781/19, que modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Josefina Román Vergara, presentó el recurso de revisión RRA 9151/19, interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., al respecto manifestó:

Bien. Precisamente de este proyecto de resolución al recurso de revisión referido, una persona solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los documentos que recibió el Presidente de la República Mexicana por parte de la

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

Organización de las Naciones Unidas, relacionados con el Avión Presidencial.

En respuesta el sujeto obligado negó el acceso al acuerdo específico de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por conducto de BANOBRAS, y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del 22 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de un insumo relevante en el procedimiento de enajenación del Avión Presidencial, por lo que se consideró reservado.

Asimismo, indicó que el documento contiene información de carácter confidencial de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, específicamente de su patrimonio.

No obstante, lo anterior, el ciudadano acudió a este Instituto a presentar el recurso de revisión que hoy expongo. Se tuvo a la vista el acuerdo específico clasificado y se corroboró que en el documento no se desprenden los detalles en relación a la negociación de la aeronave 787/8, o bien, esquema o estrategia de venta alguna. Por el contrario, es un instrumento donde se estipulan los alcances, las obligaciones de las partes, acuerdos financieros, así como la finalidad que conlleva la firma del mismo.

En este sentido, se considera que el acuerdo en mención no causaría una afectación en la comercialización y enajenación de la venta de la referida aeronave; por lo tanto, no se actualiza la reserva de la información.

Sin embargo, se estima que dentro del contrato sí obra información confidencial en términos del artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la denominación o razón social de la institución bancaria, domicilio de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y el número identificador bancario o código SWIFT de la Oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos.

Elegimos el posicionamiento de este recurso de revisión por considerar un asunto de relevancia nacional, toda vez que en el mes de abril pasado el Presidente de la República anunció la venta del denominado Avión Presidencial José María Morelos y Pavón, para ello BANOBRAS informó sobre la publicación de la investigación de mercado que originó el inicio formal del proceso de venta de la aeronave y, en este sentido, BANOBRAS generó un acuerdo específico de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

Lo anterior, con la finalidad de potenciar en el mercado global el proceso de enajenación del avión presidencial, propiciando la transparencia como el eje rector en las prácticas de adquisiciones a través de la simplificación y optimización del proceso de registro de los proveedores y garantizar las mejores condiciones para el Estado mexicano en dicho proceso.

Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos hizo pública la solicitud de expresión de interés para potenciales compradores, acompañada de información y especificaciones técnicas de la aeronave.

Por ello, consideramos que la difusión de la información solicitada constituye un elemento fundamental para la rendición de cuentas que permitirá a la ciudadanía la mejor comprensión del proceso de adquisición del Avión Presidencial y, sobre todo, del ejercicio de los recursos públicos, máxime si consideramos que el artículo 134 constitucional prevé que deben administrarse con transparencia los recursos económicos que de los diversos entes públicos dispongan.

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

En este sentido que la Constitución establece claras e ineludibles directrices a todas las autoridades y personas físicas y morales que reciban recursos públicos.

Los recursos del Estado deben ser manejados con transparencia, honradez, eficiencia, eficacia y economía para su utilización y su administración eficaz en consideración de su origen por la fuente de la que provienen y tiene como destino final los propios gobernados.

Por ello, asuntos como el que nos ocupa son ejemplo de que la rendición de cuentas no solo implica informar sino contempla explicar y justificar sobre las acciones de los servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el manejo de recursos en un marco que permita la participación ciudadana.

Conscientes del aporte del INAI en el compromiso de rendición de cuentas que ha asumido el Estado mexicano, estimamos que con la apertura de esta información la ciudadanía contará con elementos para poder realizar un escrutinio del desempeño de las entidades públicas en la administración de los recursos de la nación.

En consecuencia, esta ponencia propone al órgano colegiado modificar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios y se le instruya para que entregue al particular la versión pública del acuerdo específico de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos de fecha 22 de febrero de 2019.

Omitiendo, por supuesto, la información confidencial que en él se contiene.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:

Yo sí quiero solamente compartir, decir que comparto el sentido, no te esperes que te fuera a refutar, el contrario, comparto el sentido del proyecto porque está de acuerdo la diligencia de acceso que realizó la Comisionada ponente en el que se advirtió que el acuerdo específico de colaboración entre BANOBRAS y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos del 22 de febrero de 2019, no contiene detalles de la negociación de la aeronave 787-8, puesto que no prevé un esquema o estrategia de la venta de la misma, sino que se trata de un documento comunicativo de carácter general, aclaratorio que refiere cómo deberá realizarse la comunicación entre las partes durante el proceso de enajenación de la aeronave.

Por ello, la publicidad de dicho documento en una versión pública no puede tener impacto en el proceso deliberativo invocado por BANOBRAS.

Al respecto, debe enfatizarse que la transparencia de asuntos como este, coadyuvan a que la sociedad se mantenga informada sobre el proceso de la venta de la aeronave, lo cual garantiza, en todo momento, la transparencia en el proceso administrativo.

Por otra parte, me gustaría enfatizar que el ingreso a la plataforma de subastas y licitaciones de la Organización de las Naciones Unidas realizada por conducto del acuerdo solicitado permitirá asegurar la rendición de cuentas respecto del proceso de enajenación del Boeing 787-8 Dreamliner.

De este modo, a través de la suscripción del acuerdo de referencia el Estado mexicano ingresará al mercado global de las Naciones Unidas, lo que permitirá advertir los potenciales interesados más aptos y viables para efectuar la enajenación

correspondiente.

Este mercado global de Naciones Unidas es un portal común de adquisiciones que conforman un sistema de las Naciones Unidas para los procesos de adquisiciones, es un sistema de relaciones económicas, mercantiles y financieras, aunque sí debe señalarse que este sistema también se relaciona con el concepto de cooperación internacional, lo que significa que abrirá a México otras oportunidades más en el comercio en general.

Me parece que es una muy buena decisión haber ingresado a este portal de mercado global.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 9151/19, que modifica la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0470/2019, interpuesta en contra de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- DIT 0621/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0657/2019, interpuesta en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- DIT 0660/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
- DIT 0661/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
- DIT 0662/2019, interpuesta en contra del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
- DIT 0663/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- DIT 0707/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- DIT 0711/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0754/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

- DIT 0765/2019 y sus acumulados DIT 0766/2019, DIT 0767/2019, DIT 0768/2019, DIT 0769/2019, DIT 0770/2019, DIT 0775/2019 y DIT 0776/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 0774/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0785/2019, interpuesta en contra del Ferrocarriles Nacionales de México.
- DIT 0791/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano de la Juventud.
- DIT 0796/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0797/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0798/2019, interpuesta en contra de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- DIT 0801/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0802/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 0805/2019, interpuesta en contra de Diconsa, S.A. de C.V.
- DIT 0806/2019, interpuesta en contra de El Colegio de México, A.C.
- DIT 0808/2019, interpuesta en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- DIT 0814/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- DIT 0827/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0828/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0829/2019, interpuesta presentada en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0830/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0840/2019, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0470/2019, interpuesta en contra de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- DIT 0621/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0657/2019, interpuesta en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- DIT 0660/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 02/10/2019

- DIT 0661/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
- DIT 0662/2019, interpuesta en contra del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
- DIT 0663/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- DIT 0707/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- DIT 0711/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0754/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0765/2019 y sus acumulados DIT 0766/2019, DIT 0767/2019, DIT 0768/2019, DIT 0769/2019, DIT 0770/2019, DIT 0775/2019 y DIT 0776/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
- DIT 0774/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0785/2019, interpuesta en contra del Ferrocarriles Nacionales de México.
- DIT 0791/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano de la Juventud.
- DIT 0796/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0797/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- DIT 0798/2019, interpuesta en contra de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- DIT 0801/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 0802/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
- DIT 0805/2019, interpuesta en contra de Diconsa, S.A. de C.V.
- DIT 0806/2019, interpuesta en contra de El Colegio de México, A.C.
- DIT 0808/2019, interpuesta en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- DIT 0814/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- DIT 0827/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0828/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0829/2019, interpuesta presentada en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0830/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- DIT 0840/2019, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.05

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el retorno del recurso de revisión RRD 0962/19, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el retorno del recurso de revisión RRD 0962/19, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al respeto la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló:

Sí, yo creo que tenemos que dar otra lectura; está bien que se dé por presentada, pero sí creo que vale mucho la pena que veamos las observaciones que se hicieron de diferentes ponencias y que creo que ya se recogieron, pero que de cualquier manera lo podamos verificar para que ya lo podamos aprobar sin ningún problema.

En el mismo sentido el Secretario Técnico del Pleno, indicó:

Sí. Tomo nota, Comisionada, y se atendieron las observaciones conforme lo solicitaron las ponencias de la Comisionada Kurczyn, la ponencia de la Comisionada Román, Comisionada Ibarra, si mal no recuerdo, y la ponencia del Comisionado Salas. Revisaré puntualmente para que conforme a las instrucciones que tiene esta Secretaría Técnica estén atendidas en su totalidad.

Posteriormente la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló:

Bueno, aquí me está recordando la Comisionada Román, efectivamente la aprobación es por parte de Contraloría, pero de cualquier manera nosotros ya lo damos por

presentado y yo creo que de cualquier manera podríamos verificar nada más.

Me dicen también, porque mandaron un mensaje, que ya se verificó que las observaciones, por lo pronto las que yo hice ya fueron atendidas. Muchas gracias.

Finalmente, el Comisionado Joel Salas Suárez, refirió:

Sí. Es decir, efectivamente es responsabilidad del Órgano Interno de Control emitir el lineamiento, sin embargo, lo que nosotros estamos aprobando modificar es el acuerdo original mediante el cual aprobamos el primer código de ética. Es por eso que sí tenemos que ejercer un acto de autoridad de aprobar esa modificación del acuerdo, pero el código en sí, el contenido es un instrumento que como en su momento bien nos lo recordó la Comisionada Román, por disposiciones de la Nueva Ley de Responsabilidades son los Órganos Internos de Control quien tienen que emitir los lineamientos al interior de cada una de las instituciones del Estado mexicano.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.07

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18-BIS, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por juzgado decimotercero en materia administrativa en la Ciudad de México, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en el juicio de amparo 1567/2018.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueban, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18-BIS, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por juzgado decimotercero en materia administrativa en la Ciudad de México, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en el juicio de amparo 1567/2018. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, del miércoles dos de octubre de dos mil diecinueve.



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Josefina Román Vergara
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**



**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019
A CELEBRARSE A LAS 11:00.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 18 de septiembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.
- 1.- Protección de datos personales**
 1. Recurso de revisión número RRD 0819/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200229019) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión número RRD 0854/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100025519) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de revisión número RRD 0888/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700175919) (Comisionada Ibarra).
 4. Recurso de revisión número RRD 0903/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100054719) (Comisionada Kurczyn).
 5. Recurso de revisión número RRD 0986/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101692919) (Comisionada Ibarra).

6. Recurso de revisión número RRD 1002/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500156219) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 1014/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101900919) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRD 1037/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101757119) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRD 1056/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101801019) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 1073/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101677819) (Comisionada Román).
11. Recurso de revisión número RRD 1082/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101863519) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRD 1091/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700241319) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión número RRD 1115/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102284019) (Comisionada Román).
14. Recurso de revisión número RRD 1126/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000164919) (Comisionada Ibarra).
15. Recurso de revisión número RRD 1151/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500180019) (Comisionado Salas).
16. Recurso de revisión número RRD 1165/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101946919) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RRD 1171/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700335119) (Comisionada Román).
18. Recurso de revisión número RRD 1178/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102259019) (Comisionada Román).
19. Recurso de revisión número RRD 1192/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500176519) (Comisionada Román).
20. Recurso de revisión número RRD 1193/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 64102266419) (Comisionado Salas).

21. Recurso de revisión número RRD 1199/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 64102153019) (Comisionada Román).
22. Recurso de revisión número RRD 1220/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102179419) (Comisionada Román).
23. Recurso de revisión número RRD 1227/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102237419) (Comisionada Román).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 2784/18-BIS interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (Folio No. 1026500039718) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0882/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101330619) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0902/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000177019) (Comisionada Ibarra).
4. Recurso de revisión número RRA 7350/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000107219) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 7533/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400128119) (Comisionada Román).
6. Recurso de revisión número RRA 7553/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200242619) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 7567/19 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (TRIBUNALESAGRARIOS) (Folio No. 3110000041119) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 7586/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000060919) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRA 7637/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100178519) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 7670/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800037219) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRA 7679/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000088719) (Comisionada Kurczyn).

12. Recurso de revisión número RRA 7686/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800055119) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 7707/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000065119) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 7711/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000146219) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 7726/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000052519) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 7739/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000110719) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 7749/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) (Folio No. 1011100013419) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 7798/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000276019) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 7838/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500016019) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 7866/19 interpuesto en contra de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (COMESA) (Folio No. 1820000002619) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA 7922/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000302119) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRA 7924/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700189819) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 7938/19 interpuesto en contra del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) (Folio No. 1209000009119) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRA 7950/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000049519) (Comisionado Guerra).
25. Recurso de revisión número RRA 7964/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000038419) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RRA 7984/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000262419) (Comisionado Presidente Acuña).
27. Recurso de revisión número RRA 7985/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600246219) (Comisionado Guerra).

28. Recurso de revisión número RRA 7987/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300018819) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 8001/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300076819) (Comisionada Kurczyn).
30. Recurso de revisión número RRA 8022/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000160719) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RRA 8036/19 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) (Folio No. 3670000021419) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 8050/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101531319) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RRA 8057/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600277819) (Comisionada Kurczyn).
34. Recurso de revisión número RRA 8084/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700189719) (Comisionada Ibarra).
35. Recurso de revisión número RRA 8085/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000038219) (Comisionada Kurczyn).
36. Recurso de revisión número RRA 8092/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700153119) (Comisionada Kurczyn).
37. Recurso de revisión número RRA 8105/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600220919) (Comisionada Ibarra).
38. Recurso de revisión número RRA 8124/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500151419) (Comisionado Presidente Acuña).
39. Recurso de revisión número RRA 8130/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Folio No. 1227000015319) (Comisionado Salas).
40. Recurso de revisión número RRA 8131/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600199019) (Comisionado Presidente Acuña).
41. Recurso de revisión número RRA 8145/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400037719) (Comisionado Presidente Acuña).
42. Recurso de revisión número RRA 8161/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700223219) (Comisionada Ibarra).



43. Recurso de revisión número RRA 8180/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700138219) (Comisionado Presidente Acuña).
44. Recurso de revisión número RRA 8196/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT) (Folio No. 1110200003019) (Comisionada Ibarra).
45. Recurso de revisión número RRA 8204/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400036519) (Comisionada Kurczyn).
46. Recurso de revisión número RRA 8208/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400036419) (Comisionado Presidente Acuña).
47. Recurso de revisión número RRA 8236/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500190019) (Comisionado Presidente Acuña).
48. Recurso de revisión número RRA 8245/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500061419) (Comisionada Ibarra).
49. Recurso de revisión número RRA 8250/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500061819) (Comisionado Presidente Acuña).
50. Recurso de revisión número RRA 8252/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500061919) (Comisionada Ibarra).
51. Recurso de revisión número RRA 8259/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000096619) (Comisionada Ibarra).
52. Recurso de revisión número RRA 8271/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000166019) (Comisionado Presidente Acuña).
53. Recurso de revisión número RRA 8294/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200261219) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 8295/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000023819) (Comisionada Kurczyn).
55. Recurso de revisión número RRA 8309/19 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEOAXACA) (Folio No. 1221100007219) (Comisionada Kurczyn).
56. Recurso de revisión número RRA 8320/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) (Folio No. 1200200004619) (Comisionado Presidente Acuña).
57. Recurso de revisión número RRA 8327/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900227019) (Comisionado Presidente Acuña).

58. Recurso de revisión número RRA 8329/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000102519) (Comisionada Ibarra).
59. Recurso de revisión número RRA 8348/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000096419) (Comisionado Presidente Acuña).
60. Recurso de revisión número RRA 8355/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000135419) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 8357/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000135219) (Comisionada Ibarra).
62. Recurso de revisión número RRA 8369/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400073719) (Comisionado Presidente Acuña).
63. Recurso de revisión número RRA 8386/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700160419) (Comisionada Kurczyn).
64. Recurso de revisión número RRA 8392/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) (Folio No. 1116100023919) (Comisionada Ibarra).
65. Recurso de revisión número RRA 8413/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000162419) (Comisionada Ibarra).
66. Recurso de revisión número RRA 8421/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400038119) (Comisionada Kurczyn).
67. Recurso de revisión número RRA 8435/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600286519) (Comisionada Kurczyn).
68. Recurso de revisión número RRA 8439/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900021219) (Comisionado Presidente Acuña).
69. Recurso de revisión número RRA 8464/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000021819) (Comisionado Monterrey).
70. Recurso de revisión número RRA 8474/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000161119) (Comisionado Presidente Acuña).
71. Recurso de revisión número RRA 8512/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de beneficios sociales (FIBESO) (FIBESO) (Folio No. 0064300025619) (Comisionada Kurczyn).
72. Recurso de revisión número RRA 8523/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900206219) (Comisionado Presidente Acuña).

73. Recurso de revisión número RRA 8525/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100079719) (Comisionada Ibarra).
74. Recurso de revisión número RRA 8537/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900202519) (Comisionado Presidente Acuña).
75. Recurso de revisión número RRA 8560/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000136719) (Comisionada Ibarra).
76. Recurso de revisión número RRA 8567/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (Folio No. 0819800008419) (Comisionada Ibarra).
77. Recurso de revisión número RRA 8591/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100200819) (Comisionada Román).
78. Recurso de revisión número RRA 8628/19 interpuesto en contra del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEATGCA) (Folio No. 0660200001219) (Comisionado Presidente Acuña).
79. Recurso de revisión número RRA 8707/19 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100048419) (Comisionada Ibarra).
80. Recurso de revisión número RRA 8747/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500020119) (Comisionado Presidente Acuña).
81. Recurso de revisión número RRA 8777/19 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGM) (Folio No. 1219700032819) (Comisionada Ibarra).
82. Recurso de revisión número RRA 8781/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000094519) (Comisionado Salas).
83. Recurso de revisión número RRA 8782/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000024919) (Comisionado Presidente Acuña).
84. Recurso de revisión número RRA 8851/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000015019) (Comisionado Salas).
85. Recurso de revisión número RRA 8878/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500175619) (Comisionada Román).
86. Recurso de revisión número RRA 8925/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) (Folio No. 0401600001319) (Comisionada Kurczyn).
87. Recurso de revisión número RRA 8982/19 (RRA 8989/19, RRA 8996/19, RRA 9003/19) interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100274619, 1610100276419, 1610100305819, 1610100306519) (Comisionado Monterrey).

88. Recurso de revisión número RRA 9016/19 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000014719) (Comisionada Kurczyn).
89. Recurso de revisión número RRA 9029/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500175219) (Comisionada Ibarra).
90. Recurso de revisión número RRA 9037/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100430819) (Comisionada Kurczyn).
91. Recurso de revisión número RRA 9053/19 (RRA 9054/19, RRA 9055/19, RRA 9056/19, RRA 9057/19, RRA 9058/19, RRA 9059/19, RRA 9060/19, RRA 9061/19, RRA 9062/19, RRA 9065/19, RRA 9066/19, RRA 9067/19, RRA 9068/19, RRA 9070/19, RRA 9071/19, RRA 9073/19, RRA 9074/19, RRA 9075/19, RRA 9076/19, RRA 9077/19, RRA 9078/19, RRA 9079/19, RRA 9080/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200264819, 0001200264919, 0001200265019, 0001200265119, 0001200265319, 0001200265419, 0001200265519, 0001200265619, 0001200265719, 0001200265819, 0001200265919, 0001200266019, 0001200266119, 0001200266219, 0001200266319, 0001200266419, 0001200266519, 0001200266619, 0001200266719, 0001200266819, 0001200266919, 0001200267019, 0001200267119, 0001200267219) (Comisionada Román).
92. Recurso de revisión número RRA 9064/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700037419) (Comisionada Ibarra).
93. Recurso de revisión número RRA 9085/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100443519) (Comisionada Ibarra).
94. Recurso de revisión número RRA 9127/19 interpuesto en contra de Movimiento Ciudadano (MOVIMIENTOCIUDADANO) (Folio No. 2231000009319) (Comisionada Ibarra).
95. Recurso de revisión número RRA 9129/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101724819) (Comisionado Monterrey).
96. Recurso de revisión número RRA 9151/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000024619) (Comisionada Román).
97. Recurso de revisión número RRA 9156/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API SALINA CRUZ) (Folio No. 0918400004219) (Comisionada Kurczyn).
98. Recurso de revisión número RRA 9164/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000149719) (Comisionado Monterrey).



99. Recurso de revisión número RRA 9219/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) (Folio No. 0401600000619) (Comisionada Kurczyn).
100. Recurso de revisión número RRA 9241/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000057319) (Comisionado Monterrey).
101. Recurso de revisión número RRA 9246/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700232419) (Comisionada Ibarra).
102. Recurso de revisión número RRA 9340/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800099319) (Comisionada Román).
103. Recurso de revisión número RRA 9414/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101902819) (Comisionada Ibarra).
104. Recurso de revisión número RRA 9425/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR) (Folio No. 1232900018219) (Comisionado Salas).
105. Recurso de revisión número RRA 9437/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700224719) (Comisionado Monterrey).
106. Recurso de revisión número RRA 9507/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000177919) (Comisionado Monterrey).
107. Recurso de revisión número RRA 9566/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000066919) (Comisionado Presidente Acuña).
108. Recurso de revisión número RRA 9570/19 interpuesto en contra de la Casa de Moneda de México (CMM) (Folio No. 0636300008519) (Comisionado Monterrey).
109. Recurso de revisión número RRA 9571/19 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEXTI) (Folio No. 1867900047419) (Comisionada Román).
110. Recurso de revisión número RRA 9577/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800130219) (Comisionado Salas).
111. Recurso de revisión número RRA 9578/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400222819) (Comisionada Román).
112. Recurso de revisión número RRA 9605/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500083419) (Comisionado Monterrey).
113. Recurso de revisión número RRA 9652/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700246719) (Comisionada Ibarra).
114. Recurso de revisión número RRA 9664/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300109319) (Comisionado Presidente Acuña).
115. Recurso de revisión número RRA 9669/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200277619) (Comisionada Román).

116. Recurso de revisión número RRA 9676/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320819) (Comisionada Román).
117. Recurso de revisión número RRA 9678/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400230419) (Comisionado Presidente Acuña).
118. Recurso de revisión número RRA 9699/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000220919) (Comisionado Presidente Acuña).
119. Recurso de revisión número RRA 9704/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900283219) (Comisionada Román).
120. Recurso de revisión número RRA 9711/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101756119) (Comisionada Román).
121. Recurso de revisión número RRA 9718/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100094319) (Comisionada Román).
122. Recurso de revisión número RRA 9725/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100353719) (Comisionada Román).
123. Recurso de revisión número RRA 9733/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) (Folio No. 1510000011419) (Comisionado Salas).
124. Recurso de revisión número RRA 9736/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000062319) (Comisionada Ibarra).
125. Recurso de revisión número RRA 9755/19 interpuesto en contra del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POIIPN) (Folio No. 1139000001119) (Comisionado Presidente Acuña).
126. Recurso de revisión número RRA 9759/19 (RRA 9765/19, RRA 9771/19, RRA 9772/19, RRA 9773/19, RRA 9778/19, RRA 9779/19, RRA 9827/19, RRA 9828/19, RRA 9829/19, RRA 9834/19, RRA 9835/19, RRA 9836/19, RRA 9841/19, RRA 9932/19, RRA 9934/19) interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000180919, 0675000163819, 0675000181719, 0675000182119, 0675000182319, 0675000183419, 0675000183519, 0675000183719, 0675000184419, 0675000184819, 0675000186419) (Comisionado Monterrey).
127. Recurso de revisión número RRA 9760/19 (RRA 9767/19, RRA 9774/19, RRA 9823/19, RRA 9825/19, RRA 9830/19, RRA 9832/19, RRA 9839/19) interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000181019, 0675000181819, 0675000182419, 0675000183019, 0675000183219, 0675000183819) (Comisionada Román).
128. Recurso de revisión número RRA 9804/19 interpuesto en contra de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (FONATURC) (Folio No. 2106800006219) (Comisionado Presidente Acuña).

129. Recurso de revisión número RRA 9816/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) (Folio No. 1132100006619) (Comisionada Román).
130. Recurso de revisión número RRA 9844/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200019819) (Comisionada Román).
131. Recurso de revisión número RRA 9845/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000209219) (Comisionado Salas).
132. Recurso de revisión número RRA 9846/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320119) (Comisionado Presidente Acuña).
133. Recurso de revisión número RRA 9864/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) (Folio No. 6018700004619) (Comisionado Monterrey).
134. Recurso de revisión número RRA 9866/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000088919) (Comisionado Salas).
135. Recurso de revisión número RRA 9885/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400042119) (Comisionado Monterrey).
136. Recurso de revisión número RRA 9886/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900264919) (Comisionada Román).
137. Recurso de revisión número RRA 9907/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600383419) (Comisionada Román).
138. Recurso de revisión número RRA 9921/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700207719) (Comisionada Román).
139. Recurso de revisión número RRA 9928/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000332919) (Comisionada Román).
140. Recurso de revisión número RRA 9958/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700231919) (Comisionado Presidente Acuña).
141. Recurso de revisión número RRA 9986/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000062519) (Comisionado Presidente Acuña).
142. Recurso de revisión número RRA 9991/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100368419) (Comisionada Román).
143. Recurso de revisión número RRA 9995/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100368919) (Comisionada Ibarra).

144. Recurso de revisión número RRA 10025/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000360719) (Comisionado Monterrey).
145. Recurso de revisión número RRA 10040/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000179119) (Comisionada Román).
146. Recurso de revisión número RRA 10041/19 interpuesto en contra del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) (Folio No. 0819900004419) (Comisionado Monterrey).
147. Recurso de revisión número RRA 10060/19 interpuesto en contra del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) (Folio No. 0674700008419) (Comisionado Monterrey).
148. Recurso de revisión número RRA 10061/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102110019) (Comisionada Román).
149. Recurso de revisión número RRA 10088/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700267719) (Comisionado Monterrey).
150. Recurso de revisión número RRA 10100/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400194819) (Comisionada Ibarra).
151. Recurso de revisión número RRA 10118/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000040619) (Comisionado Salas).
152. Recurso de revisión número RRA 10121/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500100319) (Comisionada Ibarra).
153. Recurso de revisión número RRA 10131/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102056319) (Comisionada Román).
154. Recurso de revisión número RRA 10177/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100073519) (Comisionada Ibarra).
155. Recurso de revisión número RRA 10221/19 interpuesto en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) (Folio No. 0220000021519) (Comisionado Monterrey).
156. Recurso de revisión número RRA 10222/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400228719) (Comisionada Román).
157. Recurso de revisión número RRA 10230/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700257419) (Comisionado Salas).
158. Recurso de revisión número RRA 10235/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000055319) (Comisionado Monterrey).
159. Recurso de revisión número RRA 10257/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300059019) (Comisionada Román).



160. Recurso de revisión número RRA 10268/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300055119) (Comisionada Ibarra).
161. Recurso de revisión número RRA 10280/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100086819) (Comisionado Presidente Acuña).
162. Recurso de revisión número RRA 10285/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500208019) (Comisionada Román).
163. Recurso de revisión número RRA 10292/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000176919) (Comisionada Román).
164. Recurso de revisión número RRA 10348/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el otorgamiento y pago de primas de antigüedad de su personal y los beneficiarios que estos designen en su caso () (Folio No. 1125200000719) (Comisionada Román).
165. Recurso de revisión número RRA 10361/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000181719) (Comisionado Monterrey).
166. Recurso de revisión número RRA 10368/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000188319) (Comisionado Monterrey).
167. Recurso de revisión número RRA 10376/19 interpuesto en contra del Fondo de pensiones de instituciones liquidadas (FONPENSIONES) (Folio No. 0682600001619) (Comisionada Román).
168. Recurso de revisión número RRA 10382/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000023319) (Comisionado Monterrey).
169. Recurso de revisión número RRA 10383/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000178019) (Comisionada Román).
170. Recurso de revisión número RRA 10397/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000203519) (Comisionada Román).
171. Recurso de revisión número RRA 10401/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000162119) (Comisionada Ibarra).
172. Recurso de revisión número RRA 10418/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100380019) (Comisionada Román).
173. Recurso de revisión número RRA 10432/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000177619) (Comisionada Román).
174. Recurso de revisión número RRA 10433/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000177519) (Comisionado Salas).
175. Recurso de revisión número RRA 10439/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000174919) (Comisionada Román).

176. Recurso de revisión número RRA 10447/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200304819) (Comisionado Salas).
177. Recurso de revisión número RRA 10453/19 interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Folio No. 2234000019319) (Comisionada Román).
178. Recurso de revisión número RRA 10459/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000049119) (Comisionado Monterrey).
179. Recurso de revisión número RRA 10460/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000047719) (Comisionada Román).
180. Recurso de revisión número RRA 10467/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800074219) (Comisionada Román).
181. Recurso de revisión número RRA 10488/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) (Folio No. 0000800285719) (Comisionada Román).
182. Recurso de revisión número RRA 10494/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000214919) (Comisionado Monterrey).
183. Recurso de revisión número RRA 10495/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700444919) (Comisionada Román).
184. Recurso de revisión número RRA 10502/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000214619) (Comisionada Román).
185. Recurso de revisión número RRA 10509/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000045619) (Comisionada Román).
186. Recurso de revisión número RRA 10520/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600342219) (Comisionada Ibarra).
187. Recurso de revisión número RRA 10523/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400257519) (Comisionada Román).
188. Recurso de revisión número RRA 10537/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000189219) (Comisionada Román).
189. Recurso de revisión número RRA 10543/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores () (Folio No. 1422100002719) (Comisionado Monterrey).
190. Recurso de revisión número RRA 10545/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000027619) (Comisionado Salas).
191. Recurso de revisión número RRA 10551/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores () (Folio No. 6020200001719) (Comisionada Román).

192. Recurso de revisión número RRA 10558/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN) (Folio No. 1223000023219) (Comisionada Román).
193. Recurso de revisión número RRA 10565/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500105819) (Comisionada Román).
194. Recurso de revisión número RRA 10587/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100112219) (Comisionado Salas).
195. Recurso de revisión número RRA 10593/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) (Folio No. 0401600003919) (Comisionada Román).
196. Recurso de revisión número RRA 10600/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900297219) (Comisionada Román).
197. Recurso de revisión número RRA 10601/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100379919) (Comisionado Salas).
198. Recurso de revisión número RRA 10621/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200308919) (Comisionada Román).
199. Recurso de revisión número RRA 10628/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100101619) (Comisionada Román).
200. Recurso de revisión número RRA 10649/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) (Folio No. 0000800298619) (Comisionada Román).
201. Recurso de revisión número RRA 10656/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800121519) (Comisionada Román).
202. Recurso de revisión número RRA 10663/19 interpuesto en contra del FONATUR Tren Maya, S.A. De C.V. (FONATURTRENM) (Folio No. 2137200011719) (Comisionada Román).
203. Recurso de revisión número RRA 10674/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100402219) (Comisionada Ibarra).
204. Recurso de revisión número RRA 10677/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000226719) (Comisionada Román).
205. Recurso de revisión número RRA 10684/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102273019) (Comisionada Román).
206. Recurso de revisión número RRA 10698/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009219) (Comisionada Román).
207. Recurso de revisión número RRA 10699/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000170719) (Comisionado Salas).

208. Recurso de revisión número RRA 10704/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional Democrático de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura/Sector INBAL (SNDTCULTURA) (Folio No. 603080001819) (Comisionado Monterrey).
209. Recurso de revisión número RRA 10719/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100011019) (Comisionada Román).
210. Recurso de revisión número RRA 10726/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000125019) (Comisionada Román).
211. Recurso de revisión número RRA 10733/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100080419) (Comisionada Román).
212. Recurso de revisión número RRA 10740/19 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000022319) (Comisionada Román).
213. Recurso de revisión número RRA 10747/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700509719) (Comisionada Román).
214. Recurso de revisión número RRA 10749/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000050519) (Comisionado Presidente Acuña).
215. Recurso de revisión número RRA 10753/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100371919) (Comisionado Monterrey).
216. Recurso de revisión número RRA 10768/19 (RRA 10775/19) interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000026319) (Comisionada Román).
217. Recurso de revisión número RRA 10783/19 interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) (Folio No. 2116000014119) (Comisionado Salas).
218. Recurso de revisión número RRA 10805/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) (Folio No. 1222300036619) (Comisionado Presidente Acuña).
219. Recurso de revisión número RRA 10819/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100106019) (Comisionado Presidente Acuña).
220. Recurso de revisión número RRA 10831/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700554219) (Comisionada Román).
221. Recurso de revisión número RRA 10839/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000160219) (Comisionado Salas).
222. Recurso de revisión número RRA 10845/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100113619) (Comisionada Román).
223. Recurso de revisión número RRA 10852/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000190519) (Comisionada Román).
224. Recurso de revisión número RRA 10853/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000191319) (Comisionado Salas).

225. Recurso de revisión número RRA 10860/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200313819) (Comisionado Salas).
226. Recurso de revisión número RRA 10894/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000031519) (Comisionada Román).
227. Recurso de revisión número RRA 10895/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000033319) (Comisionado Salas).
228. Recurso de revisión número RRA 10901/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400240319) (Comisionada Román).
229. Recurso de revisión número RRA 10902/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400241619) (Comisionado Salas).
230. Recurso de revisión número RRA 10908/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000069519) (Comisionada Román).
231. Recurso de revisión número RRA 10909/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400107819) (Comisionado Salas).
232. Recurso de revisión número RRA 10915/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) (Folio No. 0000800322719) (Comisionada Román).
233. Recurso de revisión número RRA 10917/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000228819) (Comisionado Presidente Acuña).
234. Recurso de revisión número RRA 10922/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000229719) (Comisionada Román).
235. Recurso de revisión número RRA 10923/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000229819) (Comisionado Salas).
236. Recurso de revisión número RRA 10929/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000230019) (Comisionada Román).
237. Recurso de revisión número RRA 10936/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100085419) (Comisionada Román).
238. Recurso de revisión número RRA 10944/19 interpuesto en contra del Fondo de fomento para la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional () (Folio No. 2901100002819) (Comisionado Salas).
239. Recurso de revisión número RRA 10950/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200348819) (Comisionada Román).
240. Recurso de revisión número RRA 10971/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000199619) (Comisionada Román).

241. Recurso de revisión número RRA 11049/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500111419) (Comisionado Salas).
242. Recurso de revisión número RRA 11062/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300024019) (Comisionada Román).
243. Recurso de revisión número RRA 11258/19 interpuesto en contra del Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad energética () (Folio No. 1155600005819) (Comisionada Román).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1043/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. INEXISTENTE) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 1068/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSP) (Folio No. 0001200305019) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRD 1072/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500175119) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRD 1106/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101877819) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRD 1127/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400236919) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRD 1128/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400236619) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 1129/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400236819) (Comisionada Román).
8. Recurso de revisión número RRD 1148/19 interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) (Folio No. INEXISTENTE) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRD 1155/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101979519) (Comisionada Kurczyn).

10. Recurso de revisión número RRD 1162/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102075119) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRD 1169/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102140919) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRD 1185/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100101319) (Comisionada Román).
13. Recurso de revisión número RRD 1189/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500198319) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRD 1190/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100022919) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRD 1198/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102227519) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRD 1204/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102081119) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRD 1211/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100093319) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRD 1213/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102386019) (Comisionada Román).
19. Recurso de revisión número RRD 1221/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102240819) (Comisionado Salas).
20. Recurso de revisión número RRD 1224/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102358519) (Comisionada Ibarra).
21. Recurso de revisión número RRD 1225/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102270919) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRD 1239/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100860319) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRD 1242/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700554419) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RRD 1255/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de investigación en salud (FIDEINVSALUD) (Folio No. 0064400042419) (Comisionada Román).

25. Recurso de revisión número RRD 1257/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102052619) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRD 1269/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102276419) (Comisionada Román).
27. Recurso de revisión número RRD 1304/19 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000052819) (Comisionada Román).
28. Recurso de revisión número RRD 1333/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500255719) (Comisionado Salas).
29. Recurso de revisión número RRD 1347/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 1700800003519) (Comisionado Salas).
30. Recurso de revisión número RRD 1358/19 interpuesto en contra del Fondo de pensiones BANCOMEXT (FONPENBANCOMEXT) (Folio No. 0630800000418) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RRA-RCRD 11123/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100181419) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA-RCRD 11130/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300025719) (Comisionada Kurczyn).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 7007/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100200019) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 7754/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700378319) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 7777/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) (Folio No. 1115000012219) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 7791/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600291819) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 7795/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200178119) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 7826/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900248219) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 8029/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000118719) (Comisionada Kurczyn).

8. Recurso de revisión número RRA 8035/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (UACHA) (Folio No. 2900400006619) (Comisionada Ibarra).
9. Recurso de revisión número RRA 8071/19 interpuesto en contra de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) (Folio No. 2015000007919) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 8078/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000270019) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 8103/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100078119) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRA 8197/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. No se indica) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 8203/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700189919) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRA 8229/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100021319) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 8266/19 interpuesto en contra del Fondo de Cultura Económica (FCE) (Folio No. 1124900006919) (Comisionada Ibarra).
16. Recurso de revisión número RRA 8397/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600255819) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 8425/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100461919) (Comisionado Presidente Acuña).
18. Recurso de revisión número RRA 8477/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100308119) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 8553/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400202019) (Comisionada Ibarra).
20. Recurso de revisión número RRA 9030/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200249619) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 9443/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500194219) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 9474/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México (FDNAICDMX) (Folio No. 0946000003519) (Comisionado Salas).
23. Recurso de revisión número RRA 9573/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500216019) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 9579/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000215919) (Comisionado Salas).

25. Recurso de revisión número RRA 9601/19 interpuesto en contra del Mandato para la administración de los recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe () (Folio No. 0604700001119) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRA 9624/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500212919) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 9636/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000181919) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRA 9639/19 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000013119) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 9727/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500172619) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 9738/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100085219) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RRA 9783/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600273119) (Comisionado Presidente Acuña).
32. Recurso de revisión número RRA 9807/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000155219) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RRA 9852/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (Folio No. 1800100022819) (Comisionado Salas).
34. Recurso de revisión número RRA 9914/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400151319) (Comisionada Román).
35. Recurso de revisión número RRA 9949/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700261419) (Comisionada Román).
36. Recurso de revisión número RRA 10018/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100066719) (Comisionado Monterrey).
37. Recurso de revisión número RRA 10074/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900267019) (Comisionado Monterrey).
38. Recurso de revisión número RRA 10075/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900267119) (Comisionada Román).
39. Recurso de revisión número RRA 10124/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700501819) (Comisionada Román).

40. Recurso de revisión número RRA 10271/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000163019) (Comisionada Román).
41. Recurso de revisión número RRA 10284/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300024319) (Comisionado Monterrey).
42. Recurso de revisión número RRA 10313/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000020419) (Comisionada Román).
43. Recurso de revisión número RRA 10334/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200301519) (Comisionada Román).
44. Recurso de revisión número RRA 10412/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100113519) (Comisionado Salas).
45. Recurso de revisión número RRA 10475/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) (Folio No. 0000800296719) (Comisionado Salas).
46. Recurso de revisión número RRA 10482/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) (Folio No. 0000800295219) (Comisionado Salas).
47. Recurso de revisión número RRA 10508/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500105019) (Comisionado Monterrey).
48. Recurso de revisión número RRA 10560/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700479719) (Comisionado Presidente Acuña).
49. Recurso de revisión número RRA 10594/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) (Folio No. 2099900023119) (Comisionado Salas).
50. Recurso de revisión número RRA 10607/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100044519) (Comisionada Román).
51. Recurso de revisión número RRA 10626/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500190719) (Comisionada Kurczyn).
52. Recurso de revisión número RRA 10691/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100047519) (Comisionada Román).
53. Recurso de revisión número RRA 10748/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000165219) (Comisionado Salas).
54. Recurso de revisión número RRA 10838/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT) (Folio No. 1110200004419) (Comisionada Román).

55. Recurso de revisión número RRA 10937/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900238619) (Comisionado Salas).
56. Recurso de revisión número RRA 11014/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600343019) (Comisionado Salas).
57. Recurso de revisión número RRA 11056/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100046819) (Comisionado Salas).
58. Recurso de revisión número RRA 11091/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100367219) (Comisionado Salas).
59. Recurso de revisión número RRA 11217/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100040419) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1290/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101873019) (Comisionada Román).

3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0114/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 3060019) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0117/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo (ITAIH) (Folio No. 401319) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0125/19 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) (Folio No. 00000818) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0146/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. No se advierte) (Comisionado Monterrey).

5. Recurso de inconformidad número RIA 0151/19 interpuesto en contra del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) (Folio No. 00723220) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de inconformidad número RIA 0156/19 interpuesto en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a La Información Pública (ITAIP) (Folio No. 00905019) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de inconformidad número RIA 0165/19 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) (Folio No. 02626319) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de inconformidad número RIA 0167/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo (ITAIH) (Folio No. 00509119) (Comisionado Monterrey).

3.6. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0104/19 interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón (INFODF) (Folio No. 0401000133518) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión atraído número RAA 0229/19 interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan (INFODF) (Folio No. 0414000169418) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de revisión atraído número RAA 0339/19 interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0311000051118) (Comisionada Kurczyn).
- 3.7. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.
- 3.8. Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford que son presentados por las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0470/2019, interpuesta en contra de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
 - DIT 0621/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0657/2019, interpuesta en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - DIT 0660/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
 - DIT 0661/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
 - DIT 0662/2019, interpuesta en contra del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
 - DIT 0663/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
 - DIT 0707/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
 - DIT 0711/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - DIT 0754/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - DIT 0765/2019 y sus acumulados DIT 0766/2019, DIT 0767/2019, DIT 0768/2019, DIT 0769/2019, DIT 0770/2019, DIT 0775/2019 y DIT 0776/2019, interpuestas en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
 - DIT 0774/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
 - DIT 0785/2019, interpuesta en contra del Ferrocarriles Nacionales de México.
 - DIT 0791/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano de la Juventud.
 - DIT 0796/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 - DIT 0797/2019, interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 - DIT 0798/2019, interpuesta en contra de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
 - DIT 0801/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
 - DIT 0802/2019, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
 - DIT 0805/2019, interpuesta en contra de Diconsa, S.A. de C.V.
 - DIT 0806/2019, interpuesta en contra de El Colegio de México, A.C.
 - DIT 0808/2019, interpuesta en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
 - DIT 0814/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - DIT 0827/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- DIT 0828/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0829/2019, interpuesta presentada en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0830/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0840/2019, interpuesta en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el retorno del recurso de revisión RRD 0962/19, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18-BIS, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por juzgado decimotercero en materia administrativa en la Ciudad de México, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en el juicio de amparo 1567/2018.
 8. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 0854/19 MPKV	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	10/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
2.	RRD 0888/19 BLIC	Secretaría de la Función Pública	21/10/19 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud de que se considera que el RFC de personas físicas diversas al titular de los datos personales requeridos, actualiza la fracción IV del artículo 55 de la Ley de la materia. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que el RFC de personas físicas distintas al titular de los datos personales (solicitante), se ubica en la causal prevista en la fracción IV del artículo 55 de la LGPDPPSO, no así en la fracción I. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 0903/19 MPKV	Policía Federal	09/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
4.	RRD 0986/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	14/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que debía prevenirse al particular a fin de que acreditara su personalidad.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
5.	RRD 1002/19 RMC	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	11/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
6.	RRD 1073/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	10/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
7.	RRD 1082/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	10/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1115/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	30/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
9.	RRD 1126/19 BLIC	Secretaría de Energía	29/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
10.	RRD 1151/19 JSS (por cortesía)	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que debió prevenirse al recurrente para que acreditara su personalidad en la interposición del recurso.
11.	RRD 1165/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	30/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud de que se considera que el análisis y, por ende, la instrucción al sujeto obligado debe comprender del 02 de marzo de 1981 al 31 de mayo de 1987, ya que el particular se informó con la inexistencia manifestada por el sujeto obligado respecto de este período, y no así del 23 de octubre de 1986 al 31 de mayo de 1987. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que el análisis y la instrucción en la resolución debe comprender del 2 de marzo de 1981 al 31 de mayo de 1987, atendiendo al periodo de inexistencia impugnado por el particular. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
12.	RRD 1171/19 JRV (por cortesía)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , al considerar que el sentido del recurso debió ser confirma debido a que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
13.	RRD 1178/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	31/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
14.	RRD 1193/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	04/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
15.	RRD 1220/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	07/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
16.	RRD 1227/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	07/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
17.	RRD 1290/19 JRV	Instituto Mexicano del Seguro Social	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que debe prevenirse a efecto de conocer si el solicitante acudió a recoger la documentación que fue puesta a su disposición el 5 de julio.
18.	RRD-RCRA 0902/19 BLIC	Oficina Presidencia de la República	09/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis

Relación de votos particulares y disidentes

19.	RRA 7533/19 JRV (por cortesía)	Comisión Federal de Electricidad	03/10/19 Ampliado	<p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, en virtud de que se considera que si bien no se actualiza la clasificación de la información; ello no es porque se trate de una documental preexistente, sino de un documento que obra en el expediente pero su publicidad no afecta el procedimiento.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, por considerar que debe proporcionarse una versión pública, en la que únicamente se clasifique por secreto comercial la información técnica de la empresa pero no así la totalidad de la siguiente información: el resumen para justificar el procedimiento de contratación, los proveedores potenciales, precios generales, resultados de la investigación, parámetros de evaluación, propuestas económicas, cuestionarios de capacidad, condiciones comerciales; asimismo, porque se considera que no es factible clasificar por el artículo 110, fracción I y 113, fracción II de la Ley de la materia (seguridad nacional y secreto comercial), la propuesta técnica, pues de lo que se describe en las bases se incluyen datos que no refieren a aspectos técnicos, como podrían ser la experiencia del personal o certificaciones, y otros datos que tienen que ver más con cumplimiento regulatorio para acreditar la capacidad para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, porque se considera que si bien la investigación de mercado y la oferta técnica del procedimiento de licitación número CFE-0001-CASAT-0010-2018 no son actuaciones o diligencias emitidas durante la sustanciación del juicio de nulidad 3970/19-17-02-1, éstos sí constituyen constancias que forman parte del mismo, al estar vinculadas directamente con dicho juicio, por lo que deberán ser valoradas por el juzgador al momento de resolver. No obstante lo anterior, se estima que la difusión de tales documentales no vulneran el manejo del citado proceso judicial, y en consecuencia, no procede la reserva planteada en términos del artículo 110, fracción XI, de la LFTAIP.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que adicional a la procedencia de la clasificación de la información conforme al artículo 113, fracción II de la Ley procede la clasificación de la oferta técnica y económica de la empresa "Logística de Desarrollo e Innovación Ambiental, S.A. de C.V.", de conformidad con la fracción XI del artículo 110, pues la información es presentada como medio probatorio dentro de un juicio de nulidad que se encuentra en trámite.</p>
-----	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------	---



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se considera que adicional a la procedencia de la clasificación de la información conforme al artículo 113, fracción II de la Ley, también se actualiza la reserva en términos de la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública pues la información es presentada como medio probatorio dentro de un juicio de nulidad que se encuentra en trámite.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, en virtud de que no se considera procedente la reserva de las ofertas técnicas así como los estudios de mercado del procedimiento de licitación número CFE-0001-CASAT-0010-2018 en términos del artículo 110 fracción XI en virtud de que tales documentales no corresponden a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento, y por ende no se advierte que su difusión pudiera vulnerar la capacidad juzgadora de la autoridad encargada de resolver el juicio de nulidad en proceso.</p>



Relación de votos particulares y disidentes

20.	RRA 7922/19 OMGF	Consejo de la Judicatura Federal	09/10/19 Ampliado	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que sí es procedente la clasificación de la información como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley de la materia.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, en virtud de que se considera que sí es procedente la clasificación de la información como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley de la materia.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, ya que sí es procedente la clasificación de la información como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Con el voto de calidad del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.</p> <p><u>ENGROSE</u> Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Se propone engrose que considere como procedente la clasificación de la información como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la LFTAIP.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, por considerar se debe ordenar la entrega de versión pública de los documentos en donde se aprecie el sello de recepción para conocer la fecha.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que la entrega del acuse de presentación de la denuncia no actualiza la causal de reserva prevista en la fracción VII de la LFTAIP.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor, con la precisión de que se considerará como procedente la clasificación de la información de las 133 denuncias que el sujeto obligado refirió como reservadas, con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara, a favor.</p>
-----	---------------------	--	----------------------	--

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis. Encargado del engrose Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov .
21.	RRA 7938/19 MPKV	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	09/10/19 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que el teléfono y correo electrónico de la persona moral debe ir testado en términos de lo dispuesto por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
22.	RRA 8001/19 MPKV	Secretaría de Marina	10/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
23.	RRA 8035/19 BLIC	Universidad Autónoma Chapingo	10/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
24.	RRA 8103/19 FJAL	Instituto Politécnico Nacional	11/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
25.	RRA 8105/19 BLIC	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14/10/19 Ampliado	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, en virtud de que se considera que el documento solicitado no da cuenta de un impacto ambiental, toda vez que aún no se ha autorizado la manifestación de impacto ambiental, y mucho menos iniciado el proyecto; por lo que, al existir un procedimiento deliberativo en trámite y actualizarse los elementos de procedencia de la clasificación, lo procedente es reservar la información solicitada, en términos de la fracción VIII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, porque si bien se está de acuerdo en que no se actualiza la reserva, se estima que ello atiende a que la difusión de la información no podría causar un daño al proceso deliberativo, y no por tratarse de información medioambiental, pues en el caso particular no se acredita que ya se hubiera llevado a cabo la obra.</p>
26.	RRA 8131/19 FJAL	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	11/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
27.	RRA 8266/19 BLIC	Fondo de Cultura Económica	16/10/19 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente , en virtud de que se considera que no debe "Sobreseerse" el recurso de revisión, sino ordenar al sujeto obligado para que notifique la respuesta al particular mediante correo electrónico, toda vez que éste no está obligado a revisar la PNT, una vez interpuesto el recurso de revisión.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
28.	RRA 8294/19 BLIC	Secretaría de Salud	16/10/19 Ampliado	<p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, toda vez que se considera que se actualiza la causal de reserva prevista en la fracción XI y no la prevista en la fracción VIII toda vez que, el proceso deliberativo ya feneció a la fecha en que se resuelve.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se estima que no se actualiza la clasificación de la información con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley de la materia, puesto que el proceso deliberativo al momento en el que se emite la resolución ya concluyó pues existe un fallo de la licitación, sin embargo, se estima que sí es procedente su reserva con fundamento en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que la misma es parte del agravio en un juicio de amparo en trámite.</p>
29.	RRA 8355/19 FJAL	Secretaría de Bienestar	16/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
30.	RRA 8357/19 BLIC	Secretaría de Bienestar	17/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
31.	RRA 8369/19 FJAL	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	17/10/19 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
32.	RRA 8392/19 BLIC	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	18/10/19 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , en virtud que los formatos y recibos de pago que se originaron con motivo del acto "El Guardián del Espejo", realizado el pasado 15 de mayo de 2019, forman parte de las constancias que integran el expediente de responsabilidades en trámite que la autoridad reservó con fundamento en la fracción IX del artículo 110 de la LFTAIP.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
33.	RRA 8851/19 JSS	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	23/10/19 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , por considerar que los oficios SPR/CA/O-044/2019, SPR/CA/O-045/2019, SPR/CA/O-049/2019, SPR/CA/O-054/2019, SPR/CA/O-055/2019, SPR/CA/O-050/2019, actualizan el proceso deliberativo en trámite, conforme al artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
34.	RRA 8878/19 JRV	Secretaría de Relaciones Exteriores	28/10/19 Ampliado	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , en virtud que se comparte la entrega de la información solicitada, toda vez que a la fecha en que se resuelve, es procedente su entrega. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que se debe actualizar la reserva de la información ya que al momento de la solicitud las negociaciones seguían en trámite, por lo tanto, únicamente se puede invitar al sujeto obligado a la entrega de la información. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , por considerar que al momento de la solicitud la información se encontraba reservada. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , pues si bien se coincide en que no resulta procedente la reserva en términos del artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se está de acuerdo con la motivación, pues se estima que, al momento de la respuesta, la difusión de la información no habría puesto en riesgo la negociación internacional.
35.	RRA 9053/19 Y SUS ACUMULADOS JRV (por cortesía)	Secretaría de Salud	29/10/19 Ampliado	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , toda vez que se considera que se actualiza la causal de reserva prevista en la fracción XI y no la prevista en la fracción VIII toda vez que, el proceso deliberativo ya feneció a la fecha en que se resuelve. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , ya que se estima que no se actualiza la clasificación de la información con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley de la materia, puesto que el proceso deliberativo al momento en el que se emite la resolución ya concluyó pues existe un fallo de la licitación, sin embargo, se estima que sí es procedente su reserva con fundamento en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que la misma es parte del agravio en un juicio de amparo en trámite.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
36.	RRA 9129/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	29/10/19 Ampliado	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que se deben allegar de mayores elementos para conocer el contenido de la información que se ordena entregar.
37.	RRA 9241/19 RMC	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29/10/19 Ampliado	<p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, se considera que la apertura de la información debe realizarse de manera directa sin realizar el análisis de clasificación de la información, por tratarse de violaciones graves a derechos humanos.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, ya que se considera que debe abrirse por excepción (112 fracción I), la información correspondiente a autoridades responsables y no así por interés público.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que la manifestación de que "no pueden fraccionarse los costos... a fin de que se cubra el costo de las fracciones interés del particular" sí es procedente en términos de la Consulta Directa y el Lineamiento Septuagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. La apertura de la información confidencial debió realizarse en términos del 117 de la LFTAIP.</p>
38.	RRA 9340/19 JRV	Secretaría de Energía	29/10/19 Ampliado	<p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, por considerar que el contenido del disco compacto, la información general de la empresa, las bases de usuario de transoceánico de LPG, y el resumen ejecutivo GAS L.P. no actualizan en su totalidad la causal de clasificación prevista en el artículo 113, fracción II de la Ley de materia, dado que se refieren a documentos que el promovente debe presentar para la autorización del proyecto a realizar y que no afecta su secreto comercial o industrial, por lo que son susceptibles de ser entregados en versión pública. Por otra parte, se considera que el anexo III.5 Predios afectados y tipo de propiedad tampoco actualiza dicha causal por no referirse a aspectos propios de la empresa.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, porque considera que se tiene que clasificar todo el documento por la fracción VIII del artículo 110 de la Ley de la materia.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
39.	RRA 9425/19 JSS	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	03/10/19 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que es necesario allegarse de mayores elementos.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, por considerar necesario allegarse de mayores elementos a efecto de que se analice si se podría actualizar algún supuesto de clasificación establecido en la Ley de la materia.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que es necesario allegarse de mayores elementos.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, por considerar necesario allegarse de mayores elementos.</p> <p><u>RETURNO</u></p> <p>Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL RETURNO</u></p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara a favor.</p> <p>Se retorna para substanciación a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.</p>
40.	RRA 9507/19 RMC	Secretaría de Economía	03/10/19 Sin Ampliar	<p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por desbordamiento de Litis.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
41.	RRA 9566/19 FJAL	Auditoría Superior de la Federación	07/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , en virtud de que no procedería incluir la precisión relativa a que: "En este orden, en caso de que las denuncias continúen en trámite o no se haya dictado sentencia condenatoria firme, el Sujeto Obligado deberá clasificar como confidenciales en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los nombres de los servidores públicos diversos a Javier Duarte." ya que en su caso, se tendría que valorar si se deben de entregar la información por estar relacionada con posibles actos de corrupción.
42.	RRA 9579/19 JSS	Oficina de la Presidencia de la República	22/10/19 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por confirmar la respuesta del sujeto obligado.
43.	RRA 9624/19 BLIC	Secretaría de Relaciones Exteriores	08/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
44.	RRA 9704/19 JRV	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	09/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
45.	RRA 9733/19 JSS	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	08/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que no procede la clasificación por secreto fiduciario, pues los comprobantes de pago no dan cuenta de operaciones y servicios referidos en la Ley de Instituciones de Crédito, en ese sentido procede la entrega de la información en versión pública, tomando en cuenta el precedente RDA 2848-14.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
46.	RRA 9736/19 BLIC	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	10/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que no puede clasificarse el pronunciamiento sobre la existencia de la información.
47.	RRA 9759/19 Y SUS ACUMULADOS RMC	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	04/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que lo relativo al servicio médico subrogado constituye una ampliación a la solicitud, por lo que dicha parte debe sobreseerse por improcedente.
48.	RRA 9844/19 JRV	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	11/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
49.	RRA 9845/19 JSS	Oficina de la Presidencia dela República	11/10/19 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, ya que se considera que el SO debe asumir competencia y emitir la respuesta que en derecho corresponda; por lo que hace a los cuatro puntos. Por tanto, el sentido debe ser Revoca.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, por considerar que no debe tenerse como acto consentido el punto 4 de la solicitud.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que no debe tenerse como consentido el punto 4 de la solicitud y en consecuencia, el sentido debe ser revoca.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, ya que se sugiere cambiar el sentido a REVOCA, pues no subsiste nada, ya que corresponde al Presidente de la República designar a los integrantes de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; aunado a lo anterior, no se debe tener como acto consentido el punto 4 de la solicitud.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se considera que no puede tenerse como acto consentido el punto 4 de la solicitud, y en ese sentido, el sujeto obligado debe asumir competencia y emitir una respuesta que en derecho corresponda, por lo que el sentido debe ser revoca.</p> <p><u>ENGROSE</u> Engrose Propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Revocar la respuesta del sujeto obligado e instruir que asuma competencia y se pronuncie sobre lo solicitado en los puntos 1 al 4 de la solicitud.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u> Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor. Comisionado Joel Salas Suarez voto particular, toda vez que se considera que el punto 4 de la solicitud no ameritaba análisis.</p> <p>Encargada del engrose Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.</p>



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
50.	RRA 9886/19 JRV	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	15/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , debido a que se considera que no se actualiza la clasificación de los costos indirectos de la obra, puesto que es un requisito para ganar la licitación, lo cual tiene que ver los costos que indicó va a erogar la empresa para realizar la obra, por lo que no se deduce de qué forma generaría una desventaja competitiva frente a terceros, dado que ya resultó ganadora y es para obra en específico.
51.	RRA 9907/19 JRV	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	15/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
52.	RRA 9928/19 JRV	Consejo de la Judicatura Federal	15/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que no es factible validar el cobro por la elaboración de la versión pública y su digitalización, ya que ello es contrario a lo previsto en la Ley de la materia. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que no es procedente el cobro por la digitalización de los documentos.
53.	RRA 10018/19 RMC	Comisión Reguladora de Energía	18/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
54.	RRA 10230/19 JSS (por cortesía)	Secretaría de la Función Pública	23/10/19 Sin Ampliar	Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que la información confidencial de personas morales actualiza la hipótesis de clasificación prevista en la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, no así la establecida en la fracción III de la misma disposición.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
55.	RRA 10257/19 JRV	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	24/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por desbordamiento de Litis.
56.	RRA 10348/19 JRV	Fideicomiso para el otorgamiento y pago de primas de antigüedad de su personal y los beneficiarios que estos designen en su caso	25/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por desbordamiento de Litis.
57.	RRA 10439/19 JRV	Secretaría de Bienestar	28/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por desbordamiento de Litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
58.	RRA 10447/19 JSS	Petróleos Mexicanos	28/10/19 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, en virtud de que se considera que deben allegarse de mayores elementos para conocer las documentales que integran los expedientes requeridos, y determinar la procedencia y términos de su entrega en versión pública.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, porque se considera que se debió precisar los términos de la versión pública de los expedientes PMEX00167777192001060385722013 y PMEX00167777192001060363752013, que se ordena a entregar.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, para allegarse de mayores elementos para determinar qué datos personales obran en las constancias que integran los expedientes PMEX00167777192001060385722013 y PMEX00167777192001060363752013, que se ordenan entregar en versión pública.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que el expediente PMEX00167777192001060385722013, aún es susceptible de ser clasificado como reservado en términos del artículo 110 XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que, aunque la resolución determine que está en ejecución de sentencia, se advierte que ello es así en razón de los amparos interpuestos, por lo que el expediente no está firme.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, porque se deben conocer los datos personales que se clasifican.</p> <p><u>RETURNO</u> Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Returnar el expediente para allegarse de mayores elementos para determinar la procedencia de las clasificaciones invocadas.</p> <p>Se retorna para substanciación a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
59.	RRA 10488/19 JRV	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	29/10/19 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que no debe analizarse el contenido de la respuesta emitida, derivado de que no fue notificada por correo electrónico como fue requerido por el particular; por lo cual, solo se debe ordenar al sujeto obligado que le notifique al particular la respuesta. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
60.	RRA 10558/19 JRV	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	30/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
61.	RRA 10565/19 JRV	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	30/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
62.	RRA 10587/19 JSS	Instituto Politécnico Nacional	30/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , toda vez que no se está de acuerdo con el análisis ni el sentido de la resolución, ya que no se estudia la materia de la solicitud; a saber, el formato de desempeño, ni el marco normativo conforme al cual se elabora el formato solicitado, máxime que se trata del otorgamiento de una beca pagada con recursos públicos.
63.	RRA 10600/19 JRV	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	31/10/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
64.	RRA 10649/19 JRV	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	31/10/19 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que no debe analizarse el contenido de la respuesta emitida, derivado de que no fue notificada por correo electrónico como fue requerido por el particular; por lo cual, solo se debe ordenar al sujeto obligado que le notifique al particular la respuesta. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
65.	RRA 10698/19 JRV	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	04/11/19 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que únicamente se debió instruir a notificar la respuesta, sin entrar al estudio de la misma. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
66.	RRA 10753/19 RMC (por cortesía)	Comisión Nacional del Agua	04/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
67.	RRA 10853/19 JSS (por cortesía)	Secretaría de Bienestar	05/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de Litis.
68.	RRA 10902/19 JSS (por cortesía)	Comisión Federal de Electricidad	06/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por considerar que la clasificación debe realizarse en términos de los previsto en el artículo 110, fracción XIII de la LFTAIP.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
69.	RIA 0125/19 RMC	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	07/11/19 Ampliado	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, porque se debe resolver lo conducente y no solo fijar parámetros.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que este Instituto es quien debe realizar el análisis normativo de las unidades competentes, así como de los argumentos jurídicos que permiten advertir si el sujeto obligado cuenta con la información al nivel de detalle solicitado, o en qué nivel el desglose, y no dejarse para efectos.</p> <p><u>ENGROSE</u></p> <p>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Proyecto de resolución que considere el análisis del procedimiento de atención a la solicitud y facultades de las unidades, a efecto de poder concluir si se cuenta con la información al nivel de desglose requerido.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en razón de que se comparte el sentido, pero no la instrucción pues se considera que sólo deben darse al órgano garante local los parámetros para que emita la nueva resolución con libertad de jurisdicción.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suarez voto particular, pues si bien se comparte el sentido, se considera que en la instrucción solo deben darse al órgano garante local los parámetros para que emita la nueva resolución con libertad de jurisdicción.</p> <p>Encargada del engrose Comisionada Josefina Román Vergara.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
70.	RIA 0146/19 RMC	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	11/10/19 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, en virtud de que se considera que debe resolverse de fondo el recurso de inconformidad; pues, este Instituto debe determinar la procedencia o no de la clasificación correspondiente.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, por considerar que debemos realizar las diligencias necesarias para resolver si es procedente la clasificación de la información.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que debe resolverse de fondo el recurso de inconformidad; pues, este instituto debe determinar la procedencia o no de la clasificación correspondiente.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, por considerar que debe resolverse de fondo el recurso de inconformidad; pues, este instituto debe determinar la procedencia o no de la clasificación correspondiente.</p> <p><u>ENGROSE</u></p> <p>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Se propone un engrose en el sentido de que el proyecto analice a fondo y determine la procedencia o no de la clasificación.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en razón de que se comparte el sentido, pero no la instrucción pues se considera que sólo deben darse al órgano garante local los parámetros para que emita la nueva resolución con libertad de jurisdicción.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara, a favor.</p> <p>Encargada del engrose Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
71.	RIA 0167/19 RMC	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo	06/11/19 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, ya que resulta procedente dar trámite al recurso de inconformidad interpuesto.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, en virtud de que debemos conocer de fondo.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que el recurso es procedente y debe admitirse.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, ya que se considera que sí es procedente el RIA en razón de que se agravia por los costos de la reproducción de la información.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que debe admitirse.</p> <p><u>RETURNO</u></p> <p>Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Para que se admita a trámite el recurso de inconformidad, y como consecuencia se resuelva lo que en derecho proceda.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL RETURNO</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor.</p> <p>Se retorna para substanciación al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
72.	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 3.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	-	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

COMISIONADO PONENTE OSCAR MAURICIO GUERRA FORD		
RECURSO	No.	COMISIONADO QUE PRESENTA
RRA	7586/19	FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA	7670/19	FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA	7726/19	FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA	7838/19	ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
RRA	7866/19	ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
RRA	7922/19	ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
RRA	7950/19	BLANCA LILIA IBARRA CADENA
RRA	7964/19	BLANCA LILIA IBARRA CADENA
RRA	7985/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA
RRA	7754/19	JOSEFINA ROMÁN VERGARA

F



ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUBA EL RETORNO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRD 0962/19 INTERPUESTO EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 21, fracción I, 29, fracción I, y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, II, V, XXXV y XXXVII, 16, fracciones VI y VII, y 18, fracciones V, XIV, XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de junio de dos mil diecinueve, un particular presentó una solicitud de acceso a datos personales, ante el sujeto obligado Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Que el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso a datos personales, inconforme con esta, el particular interpuso recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el ocho de julio de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrado bajo el número RRD 0962/19, mismo que fue turnado al Comisionado Joel Salas Suárez.
3. Que seguidos los tramites de ley, el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, el Comisionado Joel Salas Suárez presentó al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión RRD 0962/19, no reunió la mayoría requerida para su aprobación, recibiendo los votos disidentes de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra, en los términos siguientes:

“Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, en virtud de que se considera que no se está de acuerdo con Sobreseer el recurso de revisión debido a que no se analizó la respuesta en alcance brindada por el sujeto obligado, a efecto de determinar la procedencia de la inexistencia.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente, se considera que no es procedente el sobreseimiento del recurso, toda vez que no se analiza el contenido de la nueva respuesta, por lo que no se tiene certeza sobre la búsqueda



ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.05

realizada, y el resultado de la misma. En este sentido, se considera que se debió requerir al sujeto obligado para que remitiera a este Instituto el contenido de la nueva respuesta, a fin de analizar si se localizaron los datos de especial interés del particular o si se declaró la inexistencia conforme a lo previsto en la LGPDPPSO.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, toda vez que no se está de acuerdo con sobreseer el recurso de revisión, ya que no se analizó la respuesta en alcance brindada por el sujeto obligado.”

- 4. Que, derivado de lo anterior, resulta indispensable retornar el medio de impugnación que se le había asignado al Comisionado Joel Salas Suárez y que se encuentra pendiente de resolución. Lo anterior, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable para la substanciación de recurso de revisión.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el retorno al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, del recurso de revisión RRD 0962/19, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, haga las acciones necesarias, tanto en los controles establecidos como en los sistemas informáticos, para retornar el recurso de revisión RRD 0962/19, al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.05

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Górdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.05, aprobado por unanimidad por las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de octubre de 2019



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL INSTITUTO, EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII y 35, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, y 51, fracciones VIII y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con la finalidad de establecer las bases de una ética pública, basada en la confianza de la sociedad en sus autoridades, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI o Instituto), emitió el 19 de octubre de 2016 el Código de Ética del Instituto, el cual fue actualizado en el mes de julio de 2018, con el firme compromiso de promover una cultura de respeto a los derechos humanos laborales, mediante la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Estableciendo con ello parámetros y reglas de conducta basados en los principios y valores que deben guiar el desempeño diario del personal que lo conforma.
2. Que en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, se crean obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de Conducta, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
3. Que el artículo 8º numerales 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Estado Mexicano forma parte, prevé que: "Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos", y que "Cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas".



4. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general para los servidores públicos del Instituto, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que este Instituto establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
5. Que en el artículo 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se establece que "son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito".
6. Que en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que los "servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público".
7. Que en términos de los artículos 6 y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será obligación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como ente público, crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada servidor público, por lo que el personal que labore en este Instituto deberá observar el Código de Ética que emita su Órgano Interno de Control, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
8. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, por lo que, el 12 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción emitió el acuerdo por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece:

En el numeral CUARTO, que: *"El Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Será el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de éstos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público"*;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

En el numeral OCTAVO, que: *"El Código de Ética que emitan las Secretarías y los Órganos Internos de Control contemplará las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa mas no limitativa [...]"*;

En el numeral DÉCIMO PRIMERO, segundo párrafo, que: *"Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular [...]"*, con lo cual es posible asegurar que la actuación del INAI favorezca en todo momento el fortalecimiento del Estado de derecho y el logro de los objetivos y metas, bajo criterios de racionalidad, austeridad y rectitud;

En el numeral DÉCIMO SEGUNDO, que *los Órganos Internos de Control regularán la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética, que será el encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;*

9. Que el once de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto, aprobó el acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.13, mediante el cual se aprueban diversas modificaciones al artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-02-10-2019.06.pdf>
www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-02-10-2019-06.pdf



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo y el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Federación.

QUINTO. Se abroga el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo ACT-PUB/19/10/2016.04, en la Sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, así como sus respectivas actualizaciones.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilla Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendo Eugeni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL INSTITUTO, EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII y 35, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, y 51, fracciones VIII y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con la finalidad de establecer las bases de una ética pública, basada en la confianza de la sociedad en sus autoridades, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI o Instituto), emitió el 19 de octubre de 2016 el Código de Ética del Instituto, el cual fue actualizado en el mes de julio de 2018, con el firme compromiso de promover una cultura de respeto a los derechos humanos laborales, mediante la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Estableciendo con ello parámetros y reglas de conducta basados en los principios y valores que deben guiar el desempeño diario del personal que lo conforma.
2. Que en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, se crean obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de Conducta, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
3. Que el artículo 8º numerales 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Estado Mexicano forma parte, prevé que: "Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos", y que "Cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

4. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general para los servidores públicos del Instituto, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que este Instituto establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
5. Que en el artículo 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se establece que "son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito".
6. Que en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que los "servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público".
7. Que en términos de los artículos 6 y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será obligación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como ente público, crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada servidor público, por lo que el personal que labore en este Instituto deberá observar el Código de Ética que emita su Órgano Interno de Control, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
8. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, por lo que, el 12 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción emitió el acuerdo por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece:

En el numeral CUARTO, que: *"El Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Será el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de éstos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público"*;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

En el numeral OCTAVO, que: *"El Código de Ética que emitan las Secretarías y los Órganos Internos de Control contemplará las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa mas no limitativa [...]";*

En el numeral DÉCIMO PRIMERO, segundo párrafo, que: *"Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular [...]";* con lo cual es posible asegurar que la actuación del INAI favorezca en todo momento el fortalecimiento del Estado de derecho y el logro de los objetivos y metas, bajo criterios de racionalidad, austeridad y rectitud;

En el numeral DÉCIMO SEGUNDO, que *los Órganos Internos de Control regularán la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética, que será el encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;*

9. Que el once de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto, aprobó el acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.13, mediante el cual se aprueban diversas modificaciones al artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo junto con su Anexo se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-02-10-2019.06.pdf>
www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-02-10-2019-06.pdf



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo y el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Federación.

QUINTO. Se abroga el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo ACT-PUB/19/10/2016.04, en la Sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, así como sus respectivas actualizaciones.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn ViHalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Joel Salas Suárez", escrita con trazos fluidos y entrelazados.

Joel Salas Suárez
Comisionado

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Hugo Alejandro Córdova Díaz", escrita con trazos fluidos y entrelazados.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

El presente Código tiene por objeto ser un instrumento que permita al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, desempeñar sus actividades con calidad técnica y ética, además de incidir en su comportamiento para formar una ética e identidad profesional compartida conforme a los principios y valores establecidos, fortaleciendo una cultura de integridad, así como un orgullo de pertenencia al servicio público que coadyuve al logro de la misión, visión y objetivos institucionales.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente Código es de observancia obligatoria para todo el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entendiéndose por éste a las personas servidoras públicas de estructura, personas prestadoras de servicio social y de prácticas profesionales, y de servicios profesionales por honorarios, así como también a las y los trabajadores de las personas físicas y morales que prestan sus servicios al Instituto.

1.3 Glosario. Para los efectos del presente Código de Ética se entenderá por:

Código: El Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LGRA: La Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

LGSNA: La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

OIC: El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Personas servidoras públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo, o comisión en el Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valores: Pautas deseables de conducta individual y colectiva que proporcionan el parámetro para determinar aquellas conductas que son apropiadas en el desempeño diario de las funciones, atribuciones o comisiones que les fueron conferidas

2. PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

2.1 Las personas servidoras públicas del Instituto deberán conducirse durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, acorde con los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público. Estos principios son:

a) Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

b) Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c) Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

i) Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

j) Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

k) Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

l) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

o) Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

3. VALORES



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

3.1 Además de los Principios que rigen el servicio público, las personas servidoras públicas del Instituto deberán adoptar valores. Los valores del Instituto serán:

a) Interés Público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los derechos humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

- i.* Universalidad: que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- ii.* Interdependencia: que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- iii.* Indivisibilidad: que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- iv. Progresividad: que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas ejercen sus funciones y prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional; el color de piel; la cultura; el sexo; el género; la edad; las discapacidades; la condición social, económica, de salud o jurídica; la religión; la apariencia física; las características genéticas; la situación migratoria; el embarazo; la lengua; las opiniones; las preferencias sexuales; la identidad o filiación política; el estado civil; la situación familiar; las responsabilidades familiares; el idioma; los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) Equidad de género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

h) Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código las reglas de integridad previstas en éste; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

i) Certeza. La actitud de las personas servidoras públicas que alude a la ausencia de dudas sobre la verdad de lo afirmado y asegura el principio de seguridad jurídica.

j) Confianza. Las personas servidoras públicas deben tener la seguridad de que las personas con las que laboran no fallarán en sus tareas.

k) Independencia: Es la actitud que las personas servidoras públicas del Instituto deben adoptar frente a influencias ajenas al Derecho, provenientes de presiones o intereses tanto internos como externos.

l) Confidencialidad: Es la obligación de las personas servidoras públicas consistente en guardar sigilo respecto de la información que conocen con motivo de las funciones desempeñadas, y cuya divulgación pueda afectar a terceras personas o al propio Instituto.

m) Vocación de servicio. Las personas servidoras públicas buscan servir a la comunidad por sobre todas las cosas, es decir, viven para el servicio público y no del servicio público.

n) Capacidad para el cargo. Se tiene la seguridad de que las personas servidoras públicas que reciban un nombramiento serán competentes para realizar su encargo.

o) Mejora continua. Las personas servidoras públicas buscan de manera permanente métodos más eficaces para implementarlos en el trabajo, buscando estar a la vanguardia y en permanente dinamismo.

3.2 Para la efectiva aplicación de los principios rectores del servicio público, así como de los valores institucionales, las personas servidoras públicas del Instituto deberán conocer



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

y aplicar las directrices que establece el artículo siete de la LGRA que son, a saber:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

4. REGLAS DE INTEGRIDAD



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

4.1 Las personas servidoras públicas del Instituto deben conocer las reglas de integridad con la finalidad de identificar plenamente aquellas acciones susceptibles de vulnerar los principios y valores que se encuentran relacionados con el ejercicio del empleo, cargo o comisión que desempeñan. Para ello, deberán observar las siguientes reglas de integridad:

a) Actuación pública. Las personas servidoras públicas del Instituto deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación hacia el interés público.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que tiene conferidas por los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- II. Adquirir para sí o para terceras personas, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con contratos gubernamentales, a un costo o monto inferior o bajo condiciones de crédito que signifiquen una ventaja con relación a las existentes en el mercado.
- III. Favorecer o ayudar a personas u organizaciones a cambio, o bajo la promesa, de recibir algún beneficio para sí o para terceras personas.
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceras personas.
- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos, de prevención de la discriminación o contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- VI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas, como a toda persona en general.
- VII. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar laboral o sexualmente, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros(as) de trabajo.
- VIII. Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas, y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes institucionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- IX. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes institucionales.
- X. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XI. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos reportados en su declaración patrimonial.
- XII. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar sus labores hacia preferencias político-electorales o religiosas.
- XIII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- XIV. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, laborales, penales o políticas.
- XV. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- XVI. Permitir que personas servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con las cargas de trabajo asignadas y, en su caso, con su jornada u horario laboral.
- XVII. Durante el ejercicio de su encargo y dentro del plazo determinado por la legislación aplicable, actuar como profesionista en juicios que se promuevan en contra del Instituto y de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- XVIII. No establecer medidas preventivas al momento de ser informado(a) por escrito como superior(a) jerárquico(a), de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- XIX. Desempeñar dos o más puestos, o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de ambos, sin contar con el respectivo dictamen de compatibilidad.

b) Información pública. Las personas servidoras públicas del Instituto deben conducir su actuación conforme al principio de transparencia y asegurarse de resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- I. Asumir actitudes intimidatorias hacia personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- II. Retrasar de forma negligente las actividades que permitan atender oportunamente las solicitudes de acceso a información pública.
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, cuando efectivamente se cuenta con las atribuciones o facultades legales o normativas.
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda profunda en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- ~~V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de la institución.~~
- VI. Alterar, ocultar o eliminar información pública de manera deliberada.
- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- IX. Utilizar, con fines de lucro, las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- XI. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de forma deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier parte interesada.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

c) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses públicos y garantizando las mejores condiciones para el Instituto.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales particulares con personas u organizaciones inscritas en el padrón de proveedores y contratistas.
- II. No aplicar el principio de equidad de la competencia entre las personas participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, generando gastos excesivos e innecesarios.
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o trato diferenciado a las personas licitantes.
- V. Favorecer a las personas licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; aparentando el cumplimiento de éstos, o ayudando con su cumplimiento extemporáneo.
- VI. Favorecer a las y los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- VII. Suministrar de manera indebida información de las y los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- VIII. Ser parcial tanto en la selección, designación, contratación, como en la remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- IX. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se favorezca a un(a) participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- X. Evitar imponer sanciones a las personas licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Enviar correos electrónicos a las personas licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional, o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- bien, sostener reuniones con ellos fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- XII. Solicitar requisitos que no tengan sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - XIII. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - XIV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación o dádiva en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - XV. No observar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
 - XVI. Ser beneficiaria o beneficiario directo, o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el Instituto.

d) Programas gubernamentales. Las personas servidoras públicas del Instituto que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan por sí mismas, o a través de sus colaboradores(as), en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de éstos se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Ser beneficiario(a) directo(a) o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de apoyos pecuniarios en los que con motivo de su empleo, cargo o comisión participen por sí mismos (as), o a través de sus colaboradores(as), en el otorgamiento y operación de dichos subsidios y apoyos.
- II. Brindar apoyos o beneficios de programas a personas, agrupaciones o entes que no cumplan los requisitos y/o criterios de elegibilidad establecidos en las reglas del mismo.
- III. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- IV. Discriminar a cualquier persona interesada para acceder a los apoyos o beneficios de un programa.

e) Trámites y servicios. Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberán atender a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público:
- II. Brindar información falsa sobre procesos o requisitos para tener acceso a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- III. Realizar trámites u otorgar servicios de forma deficiente, o generando retrasos en los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

f) Recursos humanos. Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en procedimientos de recursos humanos, o de planeación de estructuras, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. No garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, perfil y competencias.
- II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- negocios puedan ser contrarios a los intereses que les correspondería observar en el servicio público.
- III. Proporcionar a una tercera persona no autorizada, información contenida en expedientes del personal o en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
 - IV. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, los requisitos o los documentos establecidos.
 - V. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos(as), a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
 - VI. Disponer del personal a su cargo, en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
 - VII. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas o calificaciones durante su evaluación del desempeño.
 - VIII. Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de personas servidoras públicas de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
 - IX. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan involucrar cualquier conflicto de interés.
 - X. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva.
 - XI. No retroalimentar a las personas servidoras públicas sobre los resultados obtenidos cuando su desempeño sea contrario a lo esperado.
 - XII. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como vulnerables a la corrupción o en las que se observe recurrencia de conductas contrarias al Código.

g) Administración de bienes muebles e inmuebles. Las personas servidoras públicas del Instituto que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- I. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- II. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles o inmuebles anteponiendo intereses particulares, ya sea para beneficiar a algún participante, o para dejar de asegurar las mejores condiciones para el Instituto.
- III. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial – sea propio o arrendado para ese propósito-, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida al respecto.
- IV. Utilizar los bienes inmuebles para un uso ajeno a la normatividad aplicable.
- V. Disponer de los bienes y demás recursos públicos para fines distintos al servicio público.

h) Procesos de evaluación. Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Proporcionar de forma indebida datos contenidos en los sistemas de información de la Institución, o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones o facultades.
- II. Infringir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones realizadas por cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- III. No atender las recomendaciones realizadas por cualquier instancia externa o interna de evaluación.
- IV. Alterar registros de cualquier índole con el fin de simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos institucionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

i) **Control interno.** Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en los procesos en materia de control interno deben generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. No comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción o con posibles irregularidades que pudieran afectar los recursos económicos públicos.
- II. Omitir diseñar o actualizar políticas o procedimientos en materia de control interno.
- III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo y, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- VI. Dejar de salvaguardar documentos e información que deban conservarse por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- VII. Realizar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- VIII. No modificar procesos y tramos de control conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código.
- IX. No implementar o, en su caso, adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de interés.
- X. Inhibir las propuestas para mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.
- XI. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en trámites o servicios de atención directa al público, o no observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

j) **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en procedimientos administrativos, deben contar con una cultura de denuncia,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. No notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- II. No otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- V. No señalar los medios de defensa que se puedan interponer para combatir la resolución dictada.
- VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad o al Código.
- VII. No proporcionar o negar documentación o información que el Comité de Ética y la autoridad competente requieran para el ejercicio de sus funciones, así como evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- VIII. No observar los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad o al Código.

k) Desempeño permanente con integridad. Las personas servidoras públicas del Instituto deben conducir su actuación con apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Omitir conducirse con un trato digno, cordial y de cooperación entre personas servidoras públicas.
- II. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a personas servidoras públicas, como a toda persona en general.
- III. Retrasar, de forma negligente, las actividades que permitan atender de forma oportuna al público en general.
- IV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras y compañeros de trabajo o personal subordinado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- V. Ocultar información y documentación gubernamental para entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- VI. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación o dádiva en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- VII. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- VIII. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga algún conflicto de interés.
- IX. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- X. Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido de recursos económicos.
- XI. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes, apoyos y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XII. Conducirse de forma ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto de la remuneración y apoyos reportados en su declaración patrimonial

I) Cooperación con la integridad. Las personas servidoras públicas del Instituto deben cooperar con la Institución en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio público.

Entre otras conductas, las siguientes **ayudan a promover** un servicio público íntegro:

- I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- II. Proponer y, en su caso, adoptar cambios en las estructuras y procesos con el fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

m) Comportamiento digno. Las personas servidoras públicas del Instituto deben conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

Entre otras conductas, las siguientes vulneran esta regla:

- I. Realizar señales sexualmente sugerentes, ya sea con las manos o a través de movimientos corporales.
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones.
- III. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente - o de manera indirecta - el interés sexual por una persona.
- IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona, especialmente cuando se tiene la finalidad de someterla a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- V. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o se encuentra en el sanitario.
- VI. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- VII. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VIII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- IX. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, ya sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- X. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, ya sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- XI. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas de citas o encuentros de carácter sexual.
- XII. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XIII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías, preferencias sexuales o sobre cualquier otro aspecto de su vida sexual.
- XIV. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación (carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches o ilustraciones) objetos o imágenes de naturaleza sexual, no deseadas, ni solicitadas por la persona receptora.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

- XV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- XVI. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- XVII. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o a varias personas.

5. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

5.1. El Instituto y el OIC, se podrán apoyar del Comité de Ética con la finalidad de prevenir cualquier acto de corrupción que vulnere los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código. Además, deberán publicar su contenido en el Diario Oficial de la Federación, así como emitir el Código de Conducta y realizar las siguientes acciones:

- I. Difundir y distribuir información pertinente a través de la página de internet, de otros recursos tecnológicos, de materiales impresos y de medios de comunicación para que las personas servidoras públicas del Instituto conozcan y apliquen en el desempeño diario de sus funciones los principios, valores y reglas de integridad descritos en el presente Código y en el Código de Conducta.
- II. Capacitar a través de talleres, cursos y exposiciones a las personas servidoras públicas del Instituto en el razonamiento sobre los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código, que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública.
- III. Las acciones de difusión y capacitación se definirán anualmente y formarán parte del Programa de Integridad Institucional a cargo del Instituto.

5.2. El OIC y las personas servidoras públicas del Instituto que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan relación con particulares que vendan o presten algún servicio al Instituto, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, vigilarán el cumplimiento de las Políticas de Integridad establecidas en el artículo 25 de la LGRA.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

6. DE LA APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

6.1 Para la aplicación del presente Código, deberá observarse lo establecido en el Código de Conducta emitido por el Comité de Ética del Instituto.

6.2 Será obligación del personal que presta sus servicios en el Instituto observar puntualmente las disposiciones de este Código y del Código de Conducta, por lo que su inobservancia constituirá incumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción I, de la LGRA.

6.3. La aplicación e interpretación del presente Código corresponde al Comité de Ética del Instituto, quien resolverá los casos no previstos y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Ética del Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo ACT-PUB/19/10/2016.04, en la Sesión celebrada el 19 de octubre de 2016.

TERCERO. El presente Código, además de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá ser difundido a través de los distintos medios de comunicación escritos y electrónicos con los que cuente el Instituto para hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

CUARTO. En tanto no se emitan las nuevas *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética*, el mencionado Comité de Ética seguirá funcionando bajo el Código de Ética de 2016.

QUINTO. El Código de Conducta a que se refiere el presente instrumento deberá ser emitido por el Instituto, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06

ciento veinte días naturales posteriores a la publicación del presente Código en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue emitido en apego a lo establecido en los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho.- El Titular del Órgano Interno de Control en el INAI, CESAR IVAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Cesar Ivan Rodriguez Sanchez", written over a horizontal line.

Two additional handwritten signatures in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.08

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.06, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTÓ AL PLENO DEL INSTITUTO, EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el dos de octubre de dos mil diecinueve, este Pleno aprobó el Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06 mediante el cual se presenta al Pleno del Instituto, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. Que el Punto Segundo del Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06 instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones necesarias, a efecto de que el Acuerdo junto con su Anexo se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
3. Que con el objetivo de contribuir al manejo eficiente de los recursos asignados a este Instituto efecto y reducir el costo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, es menester aprobar realizar un ajuste al Punto de Acuerdo Segundo del acuerdo de clave ACT-PUB/02/10/2019.06, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

*<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-02-10-2019.06.pdf>
www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-02-10-2019-06.pdf*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.08

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del punto de acuerdo segundo del Acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06 por el cual se presentó al Pleno del Instituto, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El punto de Acuerdo segundo del acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06 por el cual se presentó al Pleno del Instituto, el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se debe de leer y entender en los términos siguientes:

"SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-02-10-2019.06.pdf>

www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-02-10-2019-06.pdf

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, se publique en el portal de internet del Instituto.

CUARTO. Este acuerdo forma parte integral del acuerdo ACT-PUB/02/10/2019.06.

QUINTO. El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.08

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/06/11/2019.08, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados, en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el seis de noviembre de dos mil diecinueve.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 7144/18 BIS, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL JUICIO DE AMPARO 1567/2018.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el tres de agosto de dos mil dieciocho, un particular presentó ante el sujeto obligado Tribunal Federal de Justicia Administrativa, una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo la versión pública de diversas sentencias.
2. Que el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, le fue notificada la respuesta otorgada por el sujeto obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que el ocho de octubre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado remitió ante este Instituto mediante correo electrónico, el recurso de revisión interpuesto por el particular directamente ante ese sujeto obligado, quedando radicado bajo el número RRA 7144/18, turnándose al Comisionado Joel Salas Suárez.
4. Que el siete de noviembre de dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, emitió la resolución en el recurso de revisión RRA 7144/18, por la cual se modificó la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.
5. Que inconforme con la resolución de siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente RRA 7144/18, el quejoso promovió juicio de amparo, el cual se radicó con el número 1567/2018 del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
6. Que con motivo del juicio de amparo 1567/2018, el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, determinó conceder el amparo a la parte quejosa.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.07

7. Que, en contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, el cual se radicó con el número R.A. 242/2019 y, fue resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, determinando modificar la sentencia recurrida para el efecto de que este Instituto realice las siguientes acciones:

"...

- Deje insubsistente la resolución de siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión de acceso número RRA 7144/18 derivado de la solicitud de información con folio 32100000118.
- Hecho lo anterior, en el término de tres días, con plenitud de jurisdicción resuelva lo que a derecho proceda en el recurso de revisión en cita, pero tomando en consideración la totalidad de los argumentos planteados por la quejosa en su agravio tercero; esto es, se pronuncien sobre los agravios planteados en los numerales 2.4 y del 2.4.1 al 2.4.13, y funden y motiven pormenorizada y claramente las circunstancias especiales y razones particulares del sentido de su determinación, conforme a las razones expuestas en este considerando.

..." (SIC)

8. Que en acatamiento a la primera directriz del fallo protector, el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, emitió el Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.05, mediante el cual se dejó insubsistente el recurso de revisión RRA 7144/18.
9. Que en cumplimiento a la segunda directriz, el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, emitió la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 7144/18 BIS.
10. Que el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI proporcionó al Juez de los autos, las constancias de haber dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
11. Que el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el acuerdo de veintitrés de septiembre de la misma anualidad, por medio del cual el A quo, en los autos del juicio de amparo 1567/2018, resolvió que, la ejecutoria dictada en el citado amparo, no ha sido debidamente cumplida y, ordena se realicen las siguientes acciones:

A) Dar cumplimiento a la ejecutoria en el presente juicio de amparo;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.07

- B) Modificar el recurso de revisión y realizar la ponderación relativa, con base en los lineamientos decretados en la ejecutoria de amparo pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en R.A.242/2019;
 - C) Remitir copia certificada de las constancias que acrediten dicho cumplimiento.
12. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1567/2018, requirió el cumplimiento de la ejecutoria.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En estricto acatamiento al Acuerdo emitido por el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en el Juicio de Amparo 1567/2018; se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente RRA 7144/18 BIS.

SEGUNDO. - Se turne, a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RRA 7144/18 BIS, al Comisionado Ponente Joel Salas Suárez, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución acatando las directrices ordenadas en la ejecutoria de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2019.07

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendo Evgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Josefina Roman Vergara
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno